



Organismo Público Descentralizado para la Prestación
de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
de Jilotepec, Edo. de México
2022 • 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Jilotepec, México, a 15 de junio de 2022.
Oficio/Circular: ODAPAS/JILO/UT/006-2022.
Asunto: Solicitud de Información Pública.

L.E. EDGAR MARTINEZ ZARZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL O.D.A.P.A.S., JILOTEPEC, MÉXICO.
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informar a usted que se vía Plataforma Nacional de Transparencia, se llevó a cabo la recepción de la solicitud de Información Pública No. **00004/OASJILO/IP/2022**, mediante la cual se solicita:

"Por este medio me permito solicitar la siguiente documentación:

- 1.- Contrato de prestación de servicios o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021
- 2.- Factura correspondiente a la contratación del servicio o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021.

Lo anterior de acuerdo a los siguientes servicios y productos contratados:

- 1.- Sistema de recaudación de ingresos
- 2.- Sistema de facturación y timbrado
- 3.- Sistema de nómina
- 4.- Sistema de contabilidad."

Con fundamento en lo que establecen los artículos 12, 51, 53 fracciones II, V y 59 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente entregar la información que solicitan, en el término que establece el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice: "Cuando la ley no señale término o plazo para la práctica de alguna actuación o para el ejercicio de un derecho, **se tendrá el de tres días**".

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

T.C. CRUZ ALEJANDRA MARTINEZ CID
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL O.D.A.P.A.S., JILOTEPEC, MÉXICO.

*Recibi información
Tara Rojas
15/06/2022
10:24 hrs.
Admin/Finanzas*

C.c.p. Archivo.

SUJETO OBLIGADO

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del

Fecha(dd/mm/aaaa): 13-06-2022 Hora(hh:mm): 16:06:52

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: Perez Roldan Jose
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O

DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR:

ENTIDAD

FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

C.P.

COLONIA O LOCALIDAD:

TELÉFONO(Opcional):

CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00004/OASJLO/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 000042022287160652066

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Por este medio me permito solicitar la siguiente documentación:

- 1.- Contrato de prestación de servicios o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021
 - 2.- Factura correspondiente a la contratación del servicio o licencia de uso correspondiente al ejercicio 2022 y 2021
- Lo anterior de acuerdo a los siguientes servicios y productos contratados:
- 1.- Sistema de recaudación de ingresos
 - 2.- Sistema de facturación y timbrado
 - 3.- Sistema de nomina
 - 4.- Sistema de contabilidad

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX ☒ Copias simples(con costo) ☐ Consulta Directa(sin costo) ☐
CD-ROM(con costo) ☐ Copias Certificadas(con costo) ☐ Disquete 3.5"(con costo) ☐
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 04/07/2022
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 20/06/2022
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 01/07/2022
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo : 22 días hábiles 13/07/2022



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

OFICIO NUM: JIL/ODA/ADMON-FIN/055/2022

JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, A 8 DE JULIO DE 2022

T.C. CRUZ ALEJANDRA MARTINEZ CID
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
O.D.A.P.A.S. JILOTEPEC, MEXICO
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR A USTED LA INFORMACION SOLICITADA VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITUD NUMERO 00004/OASJILO/IP/2022, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA:

- 1.- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O LICENCIA DE USO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y 2021.
- 2.- FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO O LICENCIA DE USO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y 2021.

- A LO ANTERIOR SE ENVIA LA SIGUIENTE INFORMACION: POLIZA DE EGRESOS No. 2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, PAGO POR SERVICIOS DE ADQUISICION DE 100000 TIMBRES FISCALES (CFDI), EMPRESA DEVSOFT, S.A. DE C.V., R.F.C. DEV030225UG7, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, FACTURA NUM. 2568, REQUERIMIENTO, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUM. ODAPAS/JILO/B00/00061/2021, PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR.
- A LO ANTERIOR SE ENVIA LA SIGUIENTE INFORMACION: POLIZA DE EGRESOS No. 6, 2021, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, PAGO POR SERVICIOS DE INFORMÁTICOS DEL SISTEMA DE RECAUDACION DE INGRESOS: MANTTO. PAGINA WEB, MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SERVIDOR DE BASE DE DATOS MICROSOFT, REINSTALACION DE SO Y MANEJADOR DE DB, CAPACITACION EN SITE PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA AQUANETWN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y BOBINA DE CABLE MARCA GHIA CAT6 UTP CCA COLOR AZUL 23 AWG UTP 305M 1000FT, CERTIFICACION CE/ROHS EMPRESA DEVSOFT, S.A. DE C.V., R.F.C. DEV030225UG7, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, FACTURA NUM. A2675, REQUERIMIENTO.
- HASTA EL MOMENTO EN ESTE AÑO 2022, NO SE HAN REQUERIDO DE SERVICIOS INFORMATICOS, DE MANTTO. AL SISTEMA DE RECAUDACION DE INGRESOS.
- A LO ANTERIOR SE ENVIA LA SIGUIENTE INFORMACION: POLIZA DE EGRESOS No. 13 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, PAGO POR SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

2021, GMT SYCONGOB Y RESPALDO DE LAS BASES DE DATOS DEL 2019-2020 Y 2021 EMPRESA ZAREK CONSULTING GROUP, S.C., R.F.C. ZCG190128FI4, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, FACTURA NUM. 1378, REQUERIMIENTO, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUM. ODAPAS/JILO/B00/000102/2021, PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR.

- A LO ANTERIOR SE ENVIA LA SIGUIENTE INFORMACION: POLIZA DE EGRESOS No. 14 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONO, FIJO CON SERVICIO DE INTERNET Y RENTA DE USO DEL SISTEMA NOI, TEL. 7617340820 PARA EL EJERCICIO 2021, EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V., S.C., R.F.C. TME840315KT6, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, FACTURA NUM. 080421110020129.
- A LO ANTERIOR SE ENVIA LA SIGUIENTE INFORMACION: POLIZA DE EGRESOS No. 27 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONO, FIJO CON SERVICIO DE INTERNET Y RENTA DE USO DEL SISTEMA NOI, TEL. 7617340820 PARA EL EJERCICIO 2022, EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V., S.C., R.F.C. TME840315KT6, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, FACTURA NUM. 080422010020128.
- POLIZA DE EGRESOS NO. 88 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, ASESORIAS, FACTURA 2764, 100000 TIMBRES FISCALES, (CFDI), EMPRESA DEVSOFT, S.A. DE C.V., R.F.C. DEV030225UG7, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, REQUERIMIENTO, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUM. ODAPAS/JILO/B00/0030/2022, PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR.
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, PAGO POR SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2022, GMT SYCONGOB; EMPRESA ZAREK CONSULTING GROUP, S.C., R.F.C. ZCG190128FI4, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, FACTURA, IMPORTE DE \$ 34,800.00, REQUERIMIENTO, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUM. ODAPAS/JILO/B00/0050/2022, PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ÓRDENES.



ATENTAMENTE

LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
O.D.A.P.A.S JILOTEPEC

C.C.P. ARCHIVO



Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

OPERADO

0506 25 MAY 2021

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA No. 2

HOJA 1 DE 2

FECHA : 10/04/2021

NP.	Cta.	Scta.	Sacta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	5100	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-2	Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales,	80,000.00	0.00
2	8271	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-2	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	80,000.00	0.00
3	8251	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-2	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	80,000.00
4	8251	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-2	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	80,000.00	0.00
5	8241	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-2	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	80,000.00
6	8241	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-2	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	80,000.00	0.00
7	8221	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-2	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	80,000.00
8	1129	000000001	00000000000000000001	0000	0001	E-2	IVA, IVA ACREDITABLE	12,800.00	0.00
9	1112	000000002	00000000000000000000	0000	0004	E-2	BANORTE CTA. 1051825354,	0.00	92,800.00
SUMAS IGUALES								332,800.00	332,800.00



Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

OPERADO

25 MAY 2021

0507

POLIZA No. 2

POLIZA DE EGRESOS

HOJA 2 DE 2

FECHA : 10/04/2021

DESCRIPCION : DEVSOFT S.A. DE C.V., PAGO DE SERVICIO, ADQUISICION DE 100000 TIMBRE FISCAL ABRIL DE 2021, 1 CFDI

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

CONTABILIDAD
ELABORO

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
REVISO





OPERADO

Imprimir

Cerrar

25 MAY 2021

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Reporte de Transferencias SPEI

0508

10/04/2021 11:44

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/CLABE/Celular

RFC Beneficiario

Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Propósito de la Transferencia

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

1051825354

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACI

OPD930108JX9

MXP

Timbrado

Devsoft, S. A. de C. V.

014470655052512216

DEV030225UG7

SANTANDER

\$92,800.00

\$12,800.00

10/04/2021

100421

A2568

8846APR2202104101258167195

OK. OPERACION EFECTUADA

\$5.00

\$0.80

LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ

10/04/2021 11:40:30 a. m.

JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ

10/04/2021 11:41:26 a. m.

Individual

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.

La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F. Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



EMISOR:
DEV030225UG7
DEVSOFT SA DE CV
REGIMEN FISCAL: General de Ley Personas Morales

UUID

543F7429-A2A8-4068-AFFE-EF31552937DE
FACTURA A-2568
Tipo comprobante I-Ingreso
Uso CFDI Gastos en general
Fecha emisión 06/04/2021 01:04:08
Fecha certificación 06/04/2021 01:04:29
Forma pago Transferencia electrónica de fondos
Método de pago Pago en una sola exhibición
Lugar Expedición 58056

RECEPTOR:
OPD930108JX9
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JILOTEPEC

Cantidad	Unidad Clave	ClaveProdServ	No. Identificación	Concepto Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
100000	E48 Unidad de servicio	84111506		TIMBRE FISCAL	0.80	0	002-IVA 12800.000 000	80000.00

0509

OPERADO

25 MAY 2021

33a/
Admón

Importe con letra
***NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 ***
Observaciones

Moneda	Subtotal	80000.00
MXN	Descuentos	
	Impuestos trasladados	12800.00
	Total	92800.00

Sello Digital del Emisor

UToPtt8AvcUnop
+33L15afeJibAX5w/z5crRm81O5+n1aI4IZJAS6XxwQIF9XRG0GzAcWw8Q07qMYAlvxFzTHbBNzrjfeGDwk7pLWfKAI3PY3aV5
+NMFdODCJ3TSnclAZTQV+x8d4EreNvwjVd87GikBhZp227+1xVf2EciEJ0hE
+knnP6C1+A6NPXYyKcWAm8a3HHZueRVUyIH
+VopZkNcmT61zqdXILNjzSNW0OWhz83M4vX9PKwWw17nLrBsLekW5wkNYtvDncwy0FgUvnqwyZukgLEBmSAZvNuj
+LOLIAbBO3ZIPOnVa/efCvQn5Pbw==

Sello Digital del SAT

dN7nI5IRAjmb6Y7FeP0H4Xun7UN75N6iVerZXIcf1QCCv0CcQrbQyaMqYRsxYZSqOPVYISKvZVilodAVI5WwgoTGCIAeBK8s7
gVbLJ5Y3ami0edLJRiAYAXjYHK4I1YWZL8YGB9NhZled0fnUDCpKkGk3R6pGov
+Gw1rgQSFIRBPdErbvYgbp9CISfINGbhQxxDS4Sm2kye4zLRmucCUlxQYB0ECgeEbTRdYgePzC48URIQphzTlaRbr3hjwC0IT
PnXWITZSBi0f6bVzK979QC6mYImewQh7b20OwWfX4TKAfhZGvk2K5pJ+QUQRXBxf0AwYxQdLlOWMXQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|543F7429-A2A8-4068-AFFE-EF31552937DE|2021-04-06T13:25:29|DCD090706E42|UToPtt8AvcUnop
+33L15afeJibAX5w/z5crRm81O5+n1aI4IZJAS6XxwQIF9XRG0GzAcWw8Q07qMYAlvxFzTHbBNzrjfeGDwk7pLWfKAI3PY3aV5keIXKMJNMFdODCJ3T
+NMFdODCJ3TSnclAZTQV+x8d4EreNvwjVd87GikBhZp227+1xVf2EciEJ0hE+3XKO6knnP6C1+A6NPXYyKcWAm8a3HHZueRVUyIH
+VopZkNcmT61zqdXILNjzSNW0OWhz83M4vX9PKwWw17nLrBsLekW5wkNYtvDncwy0FgUvnqwyZukgLEBmSAZvNuj
+LOLIAbBO3ZIPOnVa/efCvQn5Pbw==|00001000000406258094||

Serie certificado de sello digital del emisor 00001000000505324641
Serie certificado de sello digital del SAT 00001000000406258094

Este documento es una representación
Impresa de un CFDI.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC

OPERADO

25 MAY 2021

ING. LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ

DIRECTOR GENERAL

FOLIO

FECHA

01/04/2021

0510

PRESENTE:

Sirva este medio, para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo para solicitarle el siguiente material.

REQUISICIÓN DE MATERIALES

TIPO DE MATERIAL

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

2111 PAPELERIA (LIBRETAS, COPIAS, ETC)
2112 ENSERES DE OFICINA (SACAPUNTAS, ENGRAPADORAS,
2941 REFACCIONES. ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
2471 ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION (CEMENTO, PINTURA,
2991 MEDIDORES DE AGUA

AREA SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION

☐
☒
☐
☐
☐
☐
☐

2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
3391 SERVICIOS PROFESIONALES
5111 MUEBLES Y ENSERES (SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, ETC)
5151 BIENES INFORMÁTICOS (SCANNERS, IMPRESORAS, EQUIPO
5661 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y

(ESPECIFICAR)

NO. CONSECUTIVO	UNIDADES O PIEZAS	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	100000	TIMBRES FISCALES

APLICACIÓN DEL MATERIAL

EMISION DE FACTURAS EN EL COBRO DE AGUA

SOLICITO

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZO

ING. LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL

OPERADO

1997 YAM 2

S120

25 MAY 2021

0511

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, POR SUS SIGLAS O.D.A.P.A.S. JILOTEPEC; REPRESENTADO POR EL C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DEL O.D.A.P.A.S. DE JILOTEPEC, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S. DE JILOTEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEVSOFT, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LO CUAL SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec por sus siglas O.D.A.P.A.S. JILOTEPEC, está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 123 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2. Mediante Primera Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 1º de enero de 2019, quedó instalado legalmente "EL ORGANISMO" para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, quien gobernará y administrará la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 115, 117, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 48 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.3. "EL ORGANISMO" tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4. El C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ PEREZ, tiene amplias facultades para celebrar el presente contrato de acuerdo al Nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por medio del cual el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, a través

OPERADO

1999 YAM 25

de su Presidente Municipal, Ing. Agustín Javier Bonilla Rodríguez, otorga poder amplio. -----

25 MAY 2021

1100

I.5. El C. FAUSTINO MENDOZA FLORES, Secretario del H. Ayuntamiento, interviene en la celebración de la ratificación del nombramiento en términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

0512

I.6. El C. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato en términos del artículo 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

I.7. El presente contrato fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa. -----

I.8. El pago se realizará mediante Recursos Propios. -----

I.9. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave OPD930108JX9-----

I.10. Para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Guerrero Poniente No. 158, Col. El Dení, Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México, C. P. 54240. -----

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR SU PROPIO DERECHO QUE: -----

II.1. Se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave DEV030225UG7.-----

II.2. Tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando además con un personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones, objeto de este contrato. -----

II.3. Manifiesta como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en C. RINCON DE TENANGUIO # 62 FRACC. LOS FRESNOS, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58056.-----

II.4. El objeto social o actividad económica es fundamentalmente es la de: LA ASESORIA, DESARROLLO, COPMRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION E IMPLEMENTACION DE REPARACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS DE COMPUTO.-----

OPERADO

PSOS YAM 11.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. 25 MAY 2021

3120

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE: -----

0513

III.1. Es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 48 fracción III y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento, así como las bases de la Adjudicación Directa y demás documentos que integren el procedimiento en específico, de cuyo resultado se desprende que la adjudicación le corresponde al **C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, representante legal de la empresa **DEVSOFT, S. A. DE C. V.** Quien es "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", en la celebración de este acto jurídico. -----

III.2. En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de invalidez del presente contrato. -----

III.3. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes y/o apoderados, y han resuelto libremente celebrar este contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS -----

PRIMERA. El objeto del presente contrato consiste en que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", prestará a "**EL ORGANISMO**", el siguiente servicio: **100,000 (CIENTOS MIL) TIMBRES FISCALES, PARA EL AREA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO (ODAPAS).** -----

SEGUNDA. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se obliga a realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en forma inmediata según el requerimiento que haga "**EL ORGANISMO**". -----

TERCERA. Tanto "**EL ORGANISMO**" como "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", convienen que la prestación del servicio, objeto de este contrato, será con toda la eficiencia, características y especificaciones, dando inicio el día **06 de abril de 2021**, en Av. Guerrero Poniente N°158, Col. El Deni, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C.P. 54240. -----

CUARTA. Convienen las partes que "**EL ORGANISMO**" tiene la facultad de dar por terminado en forma anticipada, sin responsabilidad para "**EL ORGANISMO**", el servicio prestado, objeto de este contrato, sin importar el monto total pactado, en los siguientes casos: -----

OPERADO

25 MAY 2021

1575 YAM 1575
8100 1.- Cuando el servicio prestado, objeto de este contrato, ya no se requiera por haberse presentado un incremento o decremento en las metas que dieron origen a la necesidad de adquirir dicho servicio. -----

8100 2.- Cuando por cualquier circunstancia debidamente justificada se tenga que cancelar el servicio prestado, objeto del presente contrato. -----

0514

La terminación de este contrato estará sujeta a la liquidación total de cualquier pago que "EL ORGANISMO" tenga con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y deberá ser informada por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con por lo menos 20 días hábiles de anticipación. -----

QUINTA. "EL ORGANISMO" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, así como el área solicitante se encargarán de que el servicio prestado, objeto del presente contrato, sea de su entera satisfacción en el tiempo y forma convenidos. -----

SEXTA. "EL ORGANISMO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto del servicio prestado, objeto del presente contrato, los montos aceptados de la oferta económica: -----

Monto mensual sin IVA \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un total con IVA incluido de \$ 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

El pago lo realizará mediante Recursos Propios "EL ORGANISMO", en 1 (UNA) parcialidad mensual, posterior al ingreso de la factura correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo recabar previamente en dichas facturas el sello de recibido de la citada dependencia, realizándose el pago a más tardar el día 06 de abril de 2021. -----

SEPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables al mismo, en materia de patentes, marcas o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades respecto a la prestación del servicio, objeto de este contrato. -----

OCTAVA. Será responsabilidad únicamente de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", implementar la transportación de la maquinaria para la prestación del servicio, objeto de este contrato, requerido por el "EL ORGANISMO", en el tiempo y lugar que le sea solicitado, para lo cual elegirá el transporte que estime necesario para garantizar seguridad y servicio; y quedará a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la erogación del pago por el servicio de transportación, sin responsabilidad alguna para "EL ORGANISMO" por este concepto. -----

NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", garantiza que el servicio prestado, objeto de este contrato, contará con la calidad y profesionalismo, conforme a las características y condiciones técnicas requeridas, que en caso contrario asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven. -----

OPERADO

25 MAY 2021

DECIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a cumplir directamente en todos sus términos, con las condiciones previstas en el presente contrato, no pudiendo involucrar a un tercero extraño en la relación contractual que se tiene con "EL ORGANISMO", ya que es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el único responsable ante el propio "ORGANISMO", conforme el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

0515

DECIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" infringe las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, será sancionado por "EL ORGANISMO", sin perjuicio de que sea suspendido hasta por doce meses para presentar propuestas y celebrar contratos que realice el gobierno del estado de México y boletínándose en el ámbito estatal por la Secretaría de la Contraloría, conforme a la presente ley. -----

DECIMA SEGUNDA. Para el caso de controversia y de cualquier acción que se derive de este contrato, las partes acuerdan sujetarse al Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente a la jurisdicción del Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México; por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro. -----

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, en sus fojas útiles, en dos tantos, el día 02 de abril de 2021, en el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México. -----

OPERADO

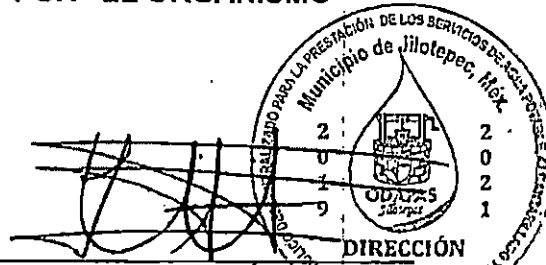
25 MAY 2021

0516

1905 YAM 23

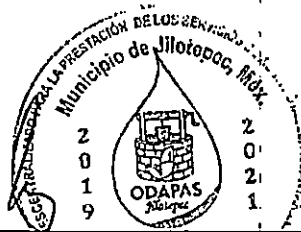
2120

POR "EL ORGANISMO"



C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.



C. JULIAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.

LIC. SALVADOR ROBLES SANCHEZ

CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DEVSOFT, S. A. DE C. V.

25 MAY 2021

0517

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



DEV030225UG7
Registro Federal de Contribuyentes

DEVSOFT
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14081178929
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO A 21 DE
MARZO DE 2019



DEV030225UG7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DEV030225UG7
Denominación/Razón Social:	DEVSOFT
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	25 DE FEBRERO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE FEBRERO DE 2003

Datos de Ubicación:

Código Postal: 58056	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RINCON DE TANANGUIO	Número Exterior: 43
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS FRESNOS
Nombre de la Localidad: MORELIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MORELIA
Nombre de la Entidad Federativa: MICHOACÁN DE OCAMPO	Entre Calle: RINCON DE SALITRE
Y Calle: RINCON DE BARRANQUILLAS	Correo Electrónico: jmoa@devsoft.com.mx

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 05300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

25 MAY 2021

0518

Tel: Fijo: Lada: 423

Número: 2993424

Regímenes:

Régimen

Fecha Inicio

Fecha Fin

Régimen General de Ley Personas Morales

25/02/2003

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas Morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/02/2003	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/02/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	25/02/2003	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	25/02/2003	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	25/02/2003	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	18/07/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sip.

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2019/03/21|DEV030225UG7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
18u3qvXoPy86wsQX6nAnuYmW5wzb6G0dM8htanJHh50/MFpYzpaXC/WA2wojK3cDwdehOOSudKRdWhY
ZfxYIIHRQPH41q4zph6h84opE3lwoyPCX350GUyUN2pGz7XXmP+VKB/VQe8yd5wu2G8tVxgNod1oysQnXq3
ZReW

Página: [2] de [3]

MÉXICO



COFOMER

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, Lp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México;
o 01(55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@gob.mx

OPERADO

25 MAY 2021



0520

0519

Página [3] de [3]

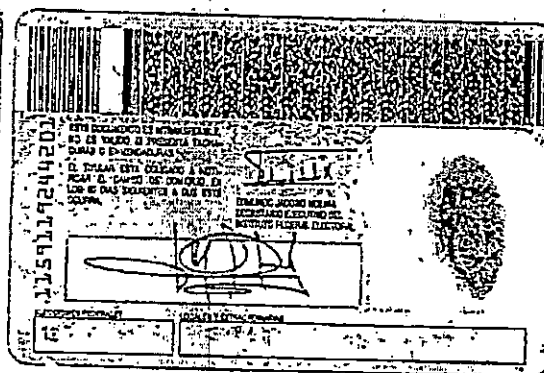
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de Ingresos y Gastos

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 728.
denuncias@gob.mx



0520

25 MAY 2021

0521



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO -----

----- VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

En la ciudad de Morella, Michoacán, siendo las diecisiete horas treinta minutos, del día doce de Noviembre del año dos mil catorce, YO, Licenciado **FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ**, Notario Público Número Ciento Treinta y Ocho del Estado en ejercicio y con residencia en esta ciudad, **HAGO CONSTAR**: Que ante mi compareció el señor **JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, en su calidad de delegado especial, establecido ~~en la~~ ^{en la} ~~Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día cuatro de noviembre~~ ^{Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día cuatro de noviembre} de dos mil catorce, por los accionistas de la sociedad denominada **DEVSOFT S.A. DE C.V.**, y me solicita la protocolización de la misma, para el efecto de elevarla a escritura pública y pueda ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y surta efectos legales ante terceros, para lo cual me exhibe en tres hojas tamaño carta escritas por un solo lado y que yo el Notario doy fe tener a la vista y transcribo literalmente a continuación para que quede así inserto en mi protocolo y en su oportunidad expedir el primer testimonio de la escritura: -----

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "DEVSOFT S.A. DE C.V.", SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE DICHA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA CONFORME A LO SIGUIENTE: ---
ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lectura y aprobación de la orden del día. -----
- II. Formación de la lista de presencia. -----
- III. Declaración que hará el presidente de la asamblea de estar o no legalmente constituida la misma. -----
- IV. Rendición de cuentas y en su caso aprobación de la Administración rendida por el Administrador Único. -----
- V. Proposición, discusión y aprobación del donativo de acciones. -----
- VI. Alta y baja de socios. -----
- VII. Otorgamiento y ratificación de poderes. -----
- VIII. Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea. -----
- IX. Redacción, lectura y en su caso aprobación de la Acta de Asamblea. -----

Por acuerdo de los accionistas y de conformidad a lo dispuesto en el Acta Constitutiva y en el artículo 182 de la ley general de sociedades mercantiles se designa como presidenta de la asamblea a la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** y se nombra como secretario de la misma al **C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, quienes protestaron el cargo conferido procediendo a desempeñarlo. Los accionistas presentes por acuerdo unánime manifiestan que no requieren ni hay necesidad de nombrar escrutadores en virtud de que se encuentra representado el cien por ciento del capital social. -----

PRIMERO.- En cumplimiento al primer punto de la orden del día la Presidenta de la Asamblea la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** dio lectura y propuso a la asamblea el orden del día arriba señalado, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

SEGUNDO.- En atención al segundo punto del orden del día, la presidenta procedió a formar la lista de presencia que previa acreditación de credenciales quedó de la siguiente manera:

1520

OPERADO

25 MAY 2021

0522

Accionista	Acciones	Capital
SAUL OLVERA ABURTO	60	\$60,000.00
MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA	40	\$40,000.00

TERCERO.-En virtud de encontrarse representado el cien por ciento del Capital Social y en cumplimiento del tercer punto de la orden del día, la presidenta declaró legalmente constituida la misma, y en consecuencia válidos todos los acuerdos que en esta asamblea se tomen:-----

CUARTO.-En cumplimiento al punto número cuatro de la orden del día, la Presidenta de la Asamblea hace del conocimiento a los accionistas presentes, la rendición de cuentas y los actos de administración realizados a la fecha por el **C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO**, en su carácter de Administrador único a lo que los accionistas deliberaron y sin más comentarios que hacer, por unanimidad acordaron aprobar la rendición de cuentas y los actos realizados por el Administrador único.-----

QUINTO.-En cumplimiento a lo establecido en el sexto punto del orden del día, la presidenta de la Asamblea manifiesta y hace del conocimiento a los accionistas presentes que el **C. SAUL OLVERA ABURTO** y la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** han decidido y solicitado su separación como accionistas de la sociedad y en consecuencia donar la totalidad de sus acciones.-----

Por una parte el **C. SAUL OLVERA ABURTO** realiza el donativo del total de sus acciones al **C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO** y la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** realiza el donativo del total de sus acciones al **C. AYRTON OLVERA VAZQUEZ**, quienes aquí se encuentran presentes, por lo que la Presidenta somete a consideración de los accionistas la propuesta presentada por el **C. SAUL OLVERA ABURTO** y la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA**, a lo que los accionistas, una vez deliberado, acordaron por votación unánime aceptar la separación y autorizar el donativo de acciones a favor del **C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO** y del **C. AYRTON OLVERA VAZQUEZ**, quienes estando presentes aceptan y manifiestan que asumen los derechos, obligaciones y cargas que implica el presente donativo.-----

Las donaciones estarán exentas del pago de I.S.R., según el artículo 93 de la LISR, fracción XXIII incisos a, b y c, que menciona lo siguiente:-----

Artículo 93.- No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:-----

XXIII.- Los donativos en los siguientes casos:-----

- a) Entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta, cualquiera que sea su monto.-----
- b) Los que perciban los ascendientes de sus descendientes en línea recta, siempre que los bienes recibidos no se enajenen o se donen por el ascendiente a otro descendiente en línea recta sin limitación de grado.-----
- c) Los demás donativos, siempre que el valor total de los recibidos en un año de calendario no exceda de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. Por el excedente se pagará impuesto en los términos de este Título.-----

LIC. FRANCISCO J. CORONA NUÑEZ

NOTARIA PUBLICA No. 138

notaria138@hotmail.com

www.notaria138.com.mx

IDEV
DEVSOFT
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-CDHEH/02-2019

OPERADO

25 MAY 2021

0523

SEXTO.-En cumplimiento al punto séptimo de la orden del día, la Presidenta hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de realizar los cambios de las acciones, en virtud de las donaciones señaladas en el punto que antecede, por lo que, los accionistas por votación unánime, acordaron autorizar el alta y baja de accionistas con motivo de la donación, debiendo realizar los cambios necesarios en el libro correspondiente y se cancelen y emitan las nuevas acciones, para que en lo subsecuente, el cuadro de accionistas quede conformado de la siguiente forma: -----

Accionista	Acciones	Capital
JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO	60	\$60,000.00
AYRTON OLVERA VAZQUEZ	40	\$40,000.00

SÉPTIMO.-En cumplimiento al punto octavo de la orden del día, la Presidenta hace del conocimiento de los presentes que la asamblea acuerda ratificar al C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO como representante legal y Administrador único de la sociedad por lo que le ratifican las facultades y el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y cláusula especial para suscribir títulos y operaciones de crédito. -----

OCTAVO.- Se designa al C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO para que acuda ante Notario Público de su elección, a fin de que dicho Fedatario se sirva protocolizar el acta de la Asamblea y realizar los trámites necesarios conforme a lo establecido en la Ley. -----

NOVENO.-No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Asamblea, concedió un receso mientras redactaba el acta, la cual previa su lectura, fue aprobada por los asistentes y firmada por los Accionistas, la Presidenta que da fe y hace constar que los mismos estuvieron en el local de la Asamblea desde su principio hasta su terminación y en especial al tomar todas y cada una de las resoluciones en ella adoptadas.- MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SAUL OLVERA ABURTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- AYRTON OLVERA VAZQUEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JOSE MANUEL OLVERA ABURTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- Con la anterior inserción en mi protocolo del acta que es objeto esta protocolización la delegado especial deja **DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA** y elevada a Escritura Pública, en todas y cada una de sus partes el Acta de Asamblea celebrada con fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, por los accionistas de la sociedad denominada "**DEVSOFT**", S.A. DE C.V. y del que se hace referencia en el proemio de esta escritura. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el acta protocolizada, para que surtan los efectos legales consiguientes.-

TERCERA.- Los gastos, honorarios y derechos que se causen con motivo de protocolizar esta acta, son por cuenta de la sociedad denominada "**DEVSOFT**", S.A. DE C.V. -----

PERSONALIDAD -----

--- El señor **JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, acredita la existencia y subsistencia legal de la sociedad "**DEVSOFT**", S.A. DE C.V., que representa y su carácter de Delegado, con el Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza y con los siguientes documentos: -----

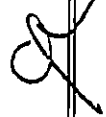
I.- Con Escritura Pública número SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE, de fecha veinticinco de febrero del dos mil tres, ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número setenta y nueve, del Estado de México, con residencia en La Paz, e inscrita en el

8520

Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número 300589, la cual en su parte conducente dice "(...) hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, bajo la forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en que intervienen las siguientes personas: MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA Y SAUL OLVERA ABURTO.- (...) En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JOSE DE JESUS DIAZ MONTES esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación: DEVSOFT SA DE CV.- (...) ESTATUTOS.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina "DEVSOFT", la cual irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto de la sociedad será: a).- La asesoría, desarrollo, compra, venta, importación, exportación e implementación de reparación y ensamble de equipos de cómputo.- (...) TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio social será en la ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio y sin perjuicio de que la sociedad pueda fijar domicilio de elección en los contratos que celebre.- CAPITULO II.- CAPITAL.- QUINTA.- IMPORTE.- El capital social es la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL como mínimo y máximo ilimitado, representado por CIEN acciones nominativas que representan iguales derechos y obligaciones, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cada una de ellas, totalmente suscritas.- (...) CAPITULO III.- ADMINISTRACIÓN.- NOVENA.- ADMINISTRACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único, o bien a cargo de un consejo de administración, el cual estará integrado por el número de consejeros que determine la asamblea general de accionistas, tanto propietarios como suplentes.- (...) DECIMA PRIMERA.- FACULTADES.- El administrador único de la sociedad o el consejo de administración de la misma, tendrán las siguientes facultades: a).- Poder general para pleitos y cobranzas de acuerdo con el primero párrafo del artículo siete punto setecientos setena y uno del Código Civil del Estado de México, y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados de la República y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje; (...) b).- Poder general para actos de administración de acuerdo con el segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del código Civil del Estado de México y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados de la República, y del Distrito Federal; con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo, entre otras, que se mencionan en forma enunciativa, pero no limitativa, la de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de obra, de prestación de servicios, trabajo, y para obtener crédito o préstamos.- c).- Poder general para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México, y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados de la República, y del Distrito Federal; con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y formalizar cualesquiera actos, aún cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías.- d).- Poder para otorgar suscribir títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Poder para sustituir en todo o en parte

25 MAY 2021

0525

Cotejadas


los poderes que se otorgan en líneas anteriores, y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- (...) CAPITULO IV.- VIGILANCIA.- DECIMA CUARTA.- INTEGRACIÓN.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario.- (...) CAPITULO V.- ASAMBLEAS.- DECIMA SÉPTIMA.- ORGANO SUPREMO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá tomar toda clase de resoluciones, las cuales deberán ser cumplidas por el administrador único o consejo de administración de la sociedad, o por los funcionarios o personas que expresamente designe la asamblea.- (...) VIGÉSIMA QUINTA.- EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios sociales empezarán y terminarán en las fechas que determine la asamblea general de accionistas.- (...) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- VIGÉSIMA NOVENA.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá: a).- Por la expiración del plazo fijado en éstos estatutos.- b).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.- (...) TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación la que estará a cargo de un liquidador.- (...) CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El capital social estipulado se encuentra totalmente suscrito por los accionistas, en los términos siguientes: A).- La señora MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA: Cuarenta acciones de la Serie "A", con valor de CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- B).- El señor SAUL OLVERA ABURTO: Sesenta acciones de la Serie "A", con valor de SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- (...) A).- Se acordó que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose para ocupar dicho cargo al señor JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, quien para el ejercicio de su cargo gozará de todas y cada una de las facultades consignadas en la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales.- B).- Se acordó nombrar como COMISARIO al señor contador público JOSE ALFREDO MALAGON REYES.- (...) YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: (...) ES PRIMER TESTIMONIO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO QUE EXPIDO PARA "DEVSOFT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO CONSTANCIA, VA EN SIETE PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREDIGAS.- LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR (...).-----

----- GENERALES: -----

La compareciente por sus generales manifestó ser: JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, mexicano, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día 18 (dieciocho) de Marzo de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), con domicilio en calle Rincon de Tananguio, número 62 (sesenta y dos), Fraccionamiento Los Fresnos, Código Postal 58056 (cincuenta y ocho mil cincuenta y seis), en la ciudad de Morelia, Michoacán, con Registro Federal de Contribuyentes OEAM680318R5A, Clave Única de Registro de Población OEAM680318HDFLBN04, y quien se identifica con su credencial para votar con número 1159119244201, emitida por el Instituto Federal Electoral.-----

Manifestando estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditármelo documentalmente, quedando advertido en los términos de Ley.-----

Las manifestaciones anteriores las realizo la compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertida que la ley castiga la falsedad en declaraciones.-----

Todo lo anterior para tener por cumplido lo dispuesto en el artículo 18, fracción I romano de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

--- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice: "ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará

que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- No obstante lo dispuesto en este artículo, siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del Archivo General de notarias los Testamentos Ológrafos. -----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen y en las certificaciones de las cartas poder". -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE.-----

I.- Que a mi juicio el compareciente se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a su identificación oficial que en copia se agrega al legajo del apéndice de esta escritura con la letra que por razón de su orden le corresponda -----

II.- Que advertí al compareciente de las facultades de revisión de las autoridades fiscales tanto locales como federales y por lo tanto serán estas responsables de las diferencias que pudieran aparecer.-----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

IV.- De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hice saber al otorgante de este instrumento el contenido del aviso de privacidad de mi oficio público, dándose por enterado del mismo, así como de su contenido. -----

V.- Que le leí este Instrumento; le indiqué que podía hacerlo por sí mismo, lo que manifestó ya haber hecho, le expliqué su valor y fuerza legal y el contenido de las disposiciones legales que se mencionan en el mismo, aclarándole cualquier duda o interrogante que me hizo y habiéndole enterado de los avisos que por la normatividad legal vigente en este tipo de actos debe el Notario dar a las autoridades federales, estatales y municipales y los mismos avisos que deben dar de su parte, exhortándolos a que lo haga en tiempo y forma, con todo ello se manifestó conforme y firmó conmigo en mi oficio público el día y hora que se indican en la razón de firma. DOY FE. -----

Una firma ilegible.- DEVSOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JOSE MANUEL OLVERA ABURTO.- DELEGADO ESPECIAL.- ANTE MÍ: Una firma ilegible.- LIC. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 138.- CONF-610409-H61.- El sello notarial de autorizar.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura por haberse observado en su otorgamiento las formalidades de ley y haberse cubierto los impuestos y derechos correspondiente en Morelia, Michoacán el día doce de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.- una firma ilegible. Lic. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ. NOTARIO PUBLICO No. 138. CONF-610409-H61. Una firma ilegible y sello de autorizar. -----

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

"A" ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE

LIC. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ

NOTARIA PUBLICA No. 138

notaria138@hotmail.com
www.notaria138.com.mx

**DEV
SOFT**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-CDHEU02-2019

OPERADO

25 MAY 2021

0527
Colegiado

NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, de la sociedad denominada "DEVSOFT", S.A. DE C.V.,
que quedó transcrita en esta escritura. -----

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO
CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE EXPIDO
DE MI PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRIENTES, VA EN CUATRO FOJAS, SIETE PÁGINAS, Y
SERVIRÁ DE TÍTULO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEVSOFT", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MORELIA, MICHOACÁN, A DOCE DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----



[Signature]
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138
LIC. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ
CONF-610409H61.

FJCT



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



ESTADO DE MEXICO
DISTRITO FEDERAL

NÚMERO DE ENTRADA: 84351
NÚMERO DE ESCRITURA: 21,145
FECHA DE ESCRITURA: 12/11/2014

FECHA DE ENTRADA: 24/11/2014

OPERADO

25 MAY 2021

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO **0528**
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 300589

DERECHOS: \$ 1486

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9331100925301XJ3A76V

DE FECHA: 24/11/2014

PAGO REALIZADO EN SANTANDER, S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA
DERRAMONA

Lic. Janelli Miguel Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "B",
adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de
la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio
del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I, II y VIII del
Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de
conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02
de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección
Boletín Registral, Autoriza el presente Instrumento.

NOEV
SOFT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-CDHEH/02-2019



OPREZADO

21 213 2021

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA No. 6

HOJA 1 DE 3

FECHA : 04/11

NP.	Cta.	Scta.	Sacta.	Sas cta.	Sass cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HAB
1	5100	031B00216	010502020101 110101	3331	0000	E-6	Gastos de Funcionamiento, Servicios informáticos,	15,900.00	
2	8271	031B00216	010502020101 110101	3331	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicios informáticos	15,900.00	
3	8251	031B00216	010502020101 110101	3331	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios informáticos	0.00	
4	8251	031B00216	010502020101 110101	3331	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios informáticos	15,900.00	
5	8241	031B00216	010502020101 110101	3331	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios informáticos	0.00	
6	8241	031B00216	010502020101 110101	3331	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios informáticos	15,900.00	
7	8221	031B00216	010502020101 110101	3331	0000	E-6	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicios informáticos	0.00	
8	5100	031B00216	010502020101 110101	3391	0000	E-6	Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales,	6,100.00	
9	8271	031B00216	010502020101 110101	3391	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	6,100.00	
10	8251	031B00216	010502020101 110101	3391	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	
11	8251	031B00216	010502020101 110101	3391	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	6,100.00	
12	8241	031B00216	010502020101 110101	3391	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	
13	8241	031B00216	010502020101 110101	3391	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	6,100.00	
14	8221	031B00216	010502020101 110101	3391	0000	E-6	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicios	0.00	



Organismo de Agua-JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA No. 6

HOJA 2 DE 3

FECHA : 04/11

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HAB
							profesionales		
15	5100	031B00216	010502020101 110101	2941	0000	E-6	Gastos de Funcionamiento, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo,	6,000.00	
16	5271	031B00216	010502020101 110101	2941	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	6,000.00	
17	8251	031B00216	010502020101 110101	2941	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	
18	8251	031B00216	010502020101 110101	2941	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	6,000.00	
19	8241	031B00216	010502020101 110101	2941	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	
20	8241	031B00216	010502020101 110101	2941	0000	E-6	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	6,000.00	
21	8221	031B00216	010502020101 110101	2941	0000	E-6	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	
22	1129	000000001	00000000000000000001	0000	0001	E-6	IVA, IVA ACREDITABLE	960.00	
23	1129	000000001	00000000000000000001	0000	0001	E-6	IVA, IVA ACREDITABLE	3,520.00	
24	1112	000000002	00000000000000000000	0000	0004	E-6	BANORTE CTA. 1051825354,	0.00	
SUMAS IGUALES								116,480.00	1



OFICINA
31 DICIEMBRE 2021

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA No. 6

HOJA 3 DE 3

FECHA : 04/11

DESCRIPCION : DEVSOFT SA DE CV, POR SERVICIOS INFORMATICOS Y PROFESIONALES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA COMERCIAL AQUANETWIN Y
PAGINA WEB NOVIEMBRE DE 2021, 1 CFDI

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

CONTABILIDAD
ELABORO

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
REVISO

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

04/11/2021 18:19

Cuenta/ CLABE Ordenante	1051825354
Nombre del Ordenante	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACI
RFC o CURP del Ordenante	OPD930108JX9
Moneda	MXP
ID Tercero	Timbrado
Nombre del Beneficiario	Devsoft, S. A. de C. V.
Cuenta/CLABE/Celular	014470655052512216
RFC Beneficiario	DEV030225UG7
Banco Destino	SANTANDER
Importe a Transferir	\$32,480.00
IVA	\$4,480.00
Fecha Aplicación	04/11/2021
Número de Referencia	2675
Propósito de la Transferencia	F-A2675
Clave de Rastreo	8846APR2202111041479702086
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
Fecha Captura	04/11/2021 18:18:33 p. m.
Ejecutó	JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
Fecha de Ejecución	04/11/2021 18:19:09 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.
La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

RECEPTOR:
OPD930108JX9
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JILOTEPEC

Uso CFDI
Fecha emisión 03/11/2021 11:11:40
Fecha certificación 03/11/2021 11:11:43
Forma pago Transferencia electrónica de
fondos
Método de pago Pago en una sola exhibición
Lugar Expedición 58056

0643

Cantidad	Unidad clave	ClaveProdServ	No Identificación	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	E48 UNIDAD DE SERVICIO	81112200		MANTENIMIENTO PAGINA WEB	6900.00	0	002-IVA 1104.0000 00	6900.00
1.00	E48 UNIDAD DE SERVICIO	81112300	33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SERVIDOR DE BASE DE DATOS MICROSOFT SQL SERVER	4000.00	0	002-IVA 640.0000 0	4000.00
1.00	E48 Unidad de servicio	81112200		REINSTALACION DE SO Y MANEJADOR DE DB	5000.00	0	002-IVA 800.0000 0	5000.00
1.00	E48 UNIDAD DE SERVICIO	86101705	3391	CAPACITACION EN SITE PARA EL USO Y OPERACION DEL SISTEMA AQUANETWIN.	6100.00	0	002-IVA 976.0000 0	6100.00
8	E48 UNIDAD DE SERVICIO	81161500	2941	INSTALACION Y CONFIGURACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	575.00	0	002-IVA 736.0000 0	4600.00
1.00	E48 UNIDAD DE SERVICIO	26121609	2941	BOBINA DE CABLE MARCA GHIA CAT6 UTP CCA COLOR AZUL 23 AWG UTP 305M 1000FT CERTIFICACION CE / ROHS	1400.00	0	002-IVA 224.0000 0	1400.00

Comercial

Importe con letra
***TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 ***
Observaciones

Monedas	Subtotal	28000.00
MXN	Descuentos	
	Impuestos trasladados	4480.00
	Total	32480.00

Sello Digital del Emisor:
auiRhothuZHWJpGivdRnUJGjKNGu9ly6paGICO4v3WKG2pSQIB1Tgp3mKGknFhxqkHXwmrHeSeM/AcCDBUUDogOsLOGgigRLALCzibEvcRrbkPK8GZtoGX
+TnEslLeNEgPIINTTnIVzhYi1IG2xbWmAleppN7VQH3jD5vFmat7ADddBkSm9pN7auxMp8u640sc8EIDhki2fH2O0lcu6X82H
+HngqUMiUnin2QMx41tgjhgZIPoz5nypAbEN0ApFNvdnVpHx11s8/ZVXacEroAHUmTrGDUpTSJ8BIUZMVNUptwlsrmz8eP
+WY6xJXxhXV+bhzC3Q==

Sello Digital del SAT:
HUqzjr2kzvGYD+pJIEzix34WCP5paCDB6PTQ1r4LfmOCKufuE5TJdW23IA4WWLQdQ3jWEKLHc8tHxn/aG7bs0cS
+WkucZvPEqIBbmujLF3PbH3/5gU9rHJ9s3Z7hBv41RKV4S/QeIUgrL8+MtENRrA15XWwbGgC2+TN7IDxK
JU7uRQcP185UWJWjdXg2nkT1nZP18hL0kzedYIFuN04q7IEZCwQGUYzrX8d6V/TlpFJ7BINuv/Uj3mDCIP82/d0kMJ03XBbs
Ohnop2w6xEo832qo5ZxNwubfmpqmNTX2KSPHdlzUOe0xal9qcaJr4dRUhm12b/UJ60rYKA==



Cadena Original del cumplimiento de certificación digital del SAT:
[1.1]CBC4435A-12CD-4060-8E79-3AB9D8AF0A82|2021-11-03T11:54:43|DCD090706E42|
auiRhothuZHWJpGivdRnUJGjKNGu9ly6paGICO4v3WKG2pSQIB1Tgp3mKGknFhxqkHXwmrHeSeM/AcCDBUUDogOsLOGgigRLALCzibEvcRrbkPK8GZtoGX
+TnEslLeNEgPIINTTnIVzhYi1IG2xbWmAleppN7VQH3jD5vFmat7ADddBkSm9pN7auxMp8u640sc8EIDhki2fH2O0lcu6X82H7HJHngqUMiUnin2QMx41tgjhgZIPoz5nypAbEN0ApFNvdnVpHx11s8/ZVXacEroAHUmTrGDUpTSJ8BIUZMVNUptwlsrmz8ePqkrWY6xJXxhXV+bhzC3Q==|
00001000000507237013||

Serie certificado de sello digital del emisor: 00001000000505324641
Serie certificado de sello digital del SAT: 00001000000507237013

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



0644

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOLIO

FECHA

28/10/2021

PRESENTE:

Sirva este medio, para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo para solicitarle el siguiente material.

REQUISICION DE MATERIALES

TIPO DE MATERIAL

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

2111 PAPELERIA (LIBRETAS, COPIAS, ETC)
2112 ENSERES DE OFICINA (SACAPUNTAS, ENGRAPADORAS,
2941 REFACCIONES, ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
2471 ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION (CEMENTO, PINTURA,
2911 REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS

AREA SOLICITANTE SUBDIRECCION COMERCIAL

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
3581 SERVICIOS DE LAVANDERIA
5111 MUEBLES Y ENSERES (SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, ETC)
5151 BIENES INFORMÁTICOS (SCANNERS, IMPRESORAS, EQUIPO
5661 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y
ESPECIFICAR)

NO. CONSECUTIVO	UNIDADES O PIEZAS	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	1	MANTENIMIENTO A LA PAGINA WEB
2	1	MANTENIMIENTO AL SERVIDOR DE BASE DE DATOS
3	1	REINSTALACION DE SO Y MANEJADOR DE DB
4	1	CAPACITACION AL PERSONAL DEL USO DEL SISTEMA COMERCIAL
5	1	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO
6	1	BOBINA DE CABLE

APLICACIÓN DEL MATERIAL

PARA MEJORAMIENTO AL USO DEL SISTEMA COMERCIAL AQUANETWIN Y PAGINA WEB

SOLICITO

C. JOSE FRANCISCO RAMIREZ FLORES
SUBDIRECTOR COMERCIAL

AUTORIZO

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Va. Ba.

LIC. JOSE LUIS AGUILERA GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



0645



DEV030225UG7
Registro Federal de Contribuyentes

DEVSOFT
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14031173929
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO A 21 DE
MARZO DE 2019



DEV030225UG7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DEV030225UG7
Denominación/Razón Social:	DEVSOFT
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	25 DE FEBRERO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE FEBRERO DE 2003

Datos de Ubicación:

Código Postal: 59056	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RINCON DE TANANGUIO	Número Exterior: 43
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS FRESNOS
Nombre de la Localidad: MORELIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MORELIA
Nombre de la Entidad Federativa: MICHOACAN DE OCAMPO	Entre Calle: RINCON DE SALITRE
Y Calle: RINCON DE BARRANQUILLAS	Correo Electrónico: jmoa@devsoft.com.mx

Página (1) de (3)



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica: 427 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 68 728.
denuncias@sat.gob.mx

Regímenes:

Regímenes:	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		25/02/2003	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/02/2003	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/02/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/02/2003	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/02/2003	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/02/2003	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/07/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias (denuncia). Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/satp.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[2019/03/21]DEV030225UG7/CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL [2000001000007000112188]
f6u3qvXoPy86wsQX6nAnuYMW5wzb6G0dDM9htanJHHb0:MFPYzpaXCWA2wojK3cDwdahOOSudKRdWhY
ZixYIiHRQPHo1q4zpH6h84opE3fwcyIPCX3p0GUYUN2pGz7XXmP+VKB/VOE8yd5wu2G8lVxgNod1oysOnXq3
ZRw-

Página [2] de [3]

MÉXICO

COT-MER

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

0647



MEXICO



CORNER

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero e p. 06100, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o al (53) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 377 44-83 733
servicios al cliente mx

CREDENCIAL PARA VOTAR

OLIVERA
 ABURTO
 JOSE MANUEL
 CONCEPCION
 C. FRANCISCO TARANGUBO 62
 FRACC. LOS PERNOS 54051
 MORELIA, MIC.
 COD. 20000843300 - NO DE REGISTRO 135-11
 CLAVE DE SECCION OLASAMINGO0018028001
 CLAVE DE SECCION OLASAMINGO0018028001
 MUNICIPIO 116 - MUNICIPIO 054
 LOCALIDAD 0001 - LOCALIDAD 1159
 GRUPO 2003 - GRUPO 1159



CONFESSION

ESTO DOCUMENTO ES VALIDO PARA EL VOTO EN LAS ELECCIONES DE 2003. DEBE SER PRESENTADO EN EL MOMENTO DE VOTAR. EL VOTANTE DEBE MARCAR LA X EN EL CIRCULO DE SU VOTO. EL VOTO EN BLANCO SERA VALIDO SI SE MARCA LA X EN EL CIRCULO DE SU VOTO. EL VOTO EN BLANCO SERA VALIDO SI SE MARCA LA X EN EL CIRCULO DE SU VOTO.

[Signature]



2003 0648

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO -----

----- VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

--- En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diecisiete horas treinta minutos, del día doce de Noviembre del año dos mil catorce, YO, Licenciado FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ, Notario Público Número Ciento Treinta y Ocho del Estado en ejercicio y con residencia en esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció el señor **JOSÉ**

MANUEL OLVERA ABURTO, en su calidad de delegado especial, establecido Familiar de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, por los accionistas de la sociedad denominada **DEVSOFT S.A. DE C.V.**, y me solicita la protocolización de la misma, para el efecto de elevarla a escritura pública y pueda ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y surta efectos legales ante terceros, para lo cual me exhibe en tres hojas tamaño carta escritas por un solo lado y que yo el Notario doy fe tener a la vista y transcribo literalmente a continuación, para que quede así inserto en mi protocolo y en su oportunidad expedir el primer testimonio de la escritura:-----

"...ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "**DEVSOFT S.A. DE C.V.**" SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE DICHA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA CONFORME A LO SIGUIENTE: ---

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lectura y aprobación de la orden del día. -----
- II. Formación de la lista de presencia. -----
- III. Declaración que hará el presidente de la asamblea de estar o no legalmente constituida la misma. -----
- IV. Rendición de cuentas y en su caso aprobación de la Administración rendida por el Administrador Único. -----
- V. Proposición, discusión y aprobación del donativo de acciones. -----
- VI. Alta y baja de socios. -----
- VII. Otorgamiento y ratificación de poderes. -----
- VIII. Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea. -----
- IX. Redacción, lectura y en su caso aprobación de la Acta de Asamblea. -----

Por acuerdo de los accionistas y de conformidad a lo dispuesto en el Acta Constitutiva y en el artículo 182 de la ley general de sociedades mercantiles se designa como presidenta de la asamblea a la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** y se nombra como secretario de la misma al **C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, quienes protestaron el cargo conferido procediendo a desempeñarlo. Los accionistas presentes por acuerdo unánime manifiestan que no requieren ni hay necesidad de nombrar escrutadores en virtud de que se encuentra representado el cien por ciento del capital social. -----

PRIMERO.- En cumplimiento al primer punto de la orden del día la Presidenta de la Asamblea la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** dio lectura y propuso a la asamblea el orden del día arriba señalado, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

SEGUNDO.- En atención al segundo punto del orden del día, la presidenta procedió a formar la lista de presencia que previa acreditación de credenciales quedó de la siguiente manera:

0650

Accionista	Acciones	Capital
SAUL OLVERA ABURTO	60	\$60,000.00
MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA	40	\$40,000.00

TERCERO.-En virtud de encontrarse representado el cien por ciento del Capital Social y en cumplimiento del tercer punto de la orden del día, la presidenta declaró legalmente constituida la misma, y en consecuencia válidos todos los acuerdos que en esta asamblea se tomen.

CUARTO.-En cumplimiento al punto número cuatro de la orden del día, la Presidenta de la Asamblea hace del conocimiento a los accionistas presentes, la rendición de cuentas y los actos de administración realizados a la fecha por el **C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO**, en su carácter de Administrador único a lo que los accionistas deliberaron y sin más comentarios que hacer, por unanimidad acordaron aprobar la rendición de cuentas y los actos realizados por el Administrador único.

QUINTO.-En cumplimiento a lo establecido en el sexto punto del orden del día, la presidenta de la Asamblea manifiesta y hace del conocimiento a los accionistas presentes que el **C. SAUL OLVERA ABURTO** y la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** han decidido y solicitado su separación como accionistas de la sociedad y en consecuencia donar la totalidad de sus acciones.

Por una parte el **C. SAUL OLVERA ABURTO** realiza el donativo del total de sus acciones al **C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO** y la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** realiza el donativo del total de sus acciones al **C. AYRTON OLVERA VAZQUEZ**, quienes aquí se encuentran presentes, por lo que la Presidenta somete a consideración de los accionistas la propuesta presentada por el **C. SAUL OLVERA ABURTO** y la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA**, a lo que los accionistas, una vez deliberado, acordaron por votación unánime aceptar la separación y autorizar el donativo de acciones a favor del **C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO** y del **C. AYRTON OLVERA VAZQUEZ**, quienes estando presentes aceptan y manifiestan que asumen los derechos, obligaciones y cargas que implica el presente donativo.

Las donaciones estarán exentas del pago de I.S.R., según el artículo 93 de la LISR, fracción XXIII incisos a, b y c, que menciona lo siguiente:

Artículo 93.- No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes Ingresos:

XXIII.-Los donativos en los siguientes casos:

- a) Entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta, cualquiera que sea su monto.
- b) Los que perciban los ascendientes de sus descendientes en línea recta, siempre que los bienes recibidos no se enajenen o se donen por el ascendiente a otro descendiente en línea recta sin limitación de grado.
- c) Los demás donativos, siempre que el valor total de los recibidos en un año de calendario no exceda de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. Por el excedente se pagará impuesto en los términos de este Título.

0651

Patejada

SEXTO.-En cumplimiento al punto séptimo de la orden del día, la Presidenta hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de realizar los cambios de las acciones, en virtud de las donaciones señaladas en el punto que antecede, por lo que, los accionistas por votación unánime, acordaron autorizar el alta y baja de accionistas con motivo de la donación, debiendo realizar los cambios necesarios en el libro correspondiente y se cancelen y emitan las nuevas acciones, para que en lo subsecuente, el cuadro de accionistas quede conformado de la siguiente forma: -----

Accionista	Acciones	Capital
JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO	60	\$60,000.00
AYRTON OLVERA VAZQUEZ	40	\$40,000.00

SÉPTIMO.-En cumplimiento al punto octavo de la orden del día, la Presidenta hace del conocimiento de los presentes que la asamblea acuerda ratificar al C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO como representante legal y Administrador único de la sociedad por lo que le ratifican las facultades y el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y cláusula especial para suscribir títulos y operaciones de crédito. -----

OCTAVO.- Se designa al C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO para que acuda ante Notario Público de su elección, a fin de que dicho Fedatario se sirva protocolizar el acta de la Asamblea y realizar los trámites necesarios conforme a lo establecido en la Ley.-----

NOVENO.-No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Asamblea, concedió un receso mientras redactaba el acta, la cual previa su lectura, fue aprobada por los asistentes y firmada por los Accionistas, la Presidenta que da fe y hace constar que los mismos estuvieron en el local de la Asamblea desde su principio hasta su terminación y en especial al tomar todas y cada una de las resoluciones en ella adoptadas.- MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SAUL OLVERA ABURTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- AYRTON OLVERA VAZQUEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JOSE MANUEL OLVERA ABURTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

----- CL Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Con la anterior inserción en mi protocolo del acta que es objeto esta protocolización la delegado especial deja **DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA** y elevada a Escritura Pública, en todas y cada una de sus partes el Acta de Asamblea celebrada con fecha **cuatro de noviembre de dos mil catorce**, por los accionistas de la sociedad denominada **"DEVSOFT", S.A. DE C.V.** y del que se hace referencia en el proemio de esta escritura.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el acta protocolizada, para que surtan los efectos legales consiguientes:-

TERCERA.- Los gastos, honorarios y derechos que se causen con motivo de protocolizar esta acta, son por cuenta de la sociedad denominada **"DEVSOFT", S.A. DE C.V.**-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El señor **JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, acredita la existencia y subsistencia legal de la sociedad **"DEVSOFT", S.A. DE C.V.**, que representa y su carácter de Delegado, con el Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza y con los siguientes documentos: -----

I.- Con Escritura Pública número **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE**, de fecha **veinticinco de febrero del dos mil tres**, ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número **setenta y nueve**, del Estado de México, con residencia en La Paz, e inscrita en el

Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número 300589, la cual en su parte conducente dice "(...) hago constar **EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL**, bajo la forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en que intervienen las siguientes personas: MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA Y SAUL OLVERA ABURTO.- (...) En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JOSE DE JESUS DIAZ MONTES esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación: DEVSOFT SA DE CV.- (...) ESTATUTOS.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina "DEVSOFT", la cual irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto de la sociedad será: a).- La asesoría, desarrollo, compra, venta, importación, exportación e implementación de reparación y ensamble de equipos de cómputo.- (...) TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio social será en la ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio y sin perjuicio de que la sociedad pueda fijar domicilio de elección en los contratos que celebre.- CAPITULO II.- CAPITAL.- QUINTA.- IMPORTE.- El capital social es la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL como mínimo y máximo ilimitado, representado por CIEN acciones nominativas que representan iguales derechos y obligaciones, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cada una de ellas, totalmente suscritas.- (...) CAPITULO III.- ADMINISTRACIÓN.- NOVENA.- ADMINISTRACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único, o bien a cargo de un consejo de administración, el cual estará integrado por el número de consejeros que determine la asamblea general de accionistas, tanto propietarios como suplentes.- (...) DECIMA PRIMERA.- FACULTADES.- El administrador único de la sociedad o el consejo de administración de la misma, tendrán las siguientes facultades: a).- Poder general para pleitos y cobranzas de acuerdo con el primero párrafo del artículo siete punto setecientos setena y uno del Código Civil del Estado de México, y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados de la República y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje; (...) b).- Poder general para actos de administración de acuerdo con el segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del código Civil del Estado de México y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados de la República, y del Distrito Federal; con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo, entre otras, que se mencionan en forma enunciativa, pero no limitativa, la de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de obra, de prestación de servicios, trabajo, y para obtener crédito o préstamos.- c).- Poder general para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México, y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados d la República, y del Distrito Federal; con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y formalizar cualesquiera actos, aún cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías.- d).- Poder para otorgar suscribir títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Poder para sustituir en todo o en parte

Cotejada
[Signature]

los poderes que se otorgan en líneas anteriores, y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- (...) CAPITULO IV.- VIGILANCIA.- DECIMA CUARTA.- INTEGRACIÓN.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario.- (...) CAPITULO V.- ASAMBLEAS.- DECIMA SÉPTIMA.- ORGANO SUPREMO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá tomar toda clase de resoluciones, las cuales deberán ser cumplidas por el administrador único o consejo de administración de la sociedad, o por los funcionarios o personas que expresamente designe la asamblea.- (...) VIGÉSIMA QUINTA.- EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios sociales empezarán y terminarán en las fechas que determine la asamblea general de accionistas.- (...) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- VIGÉSIMA NOVENA.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá: a).- Por la expiración del plazo fijado en éstos estatutos.- b).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.- (...) TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación la que estará a cargo de un liquidador.- (...) CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El capital social estipulado se encuentra totalmente suscrito por los accionistas, en los términos siguientes: A).- La señora MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA: Cuarenta acciones de la Serie "A", con valor de CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- B).- El señor SAUL OLVERA ABURTO: Sesenta acciones de la Serie "A", con valor de SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- (...) A).- Se acordó que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose para ocupar dicho cargo al señor JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, quien para el ejercicio de su cargo gozará de todas y cada una de las facultades consignadas en la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales.- B).- Se acordó nombrar como COMISARIO al señor contador público JOSE ALFREDO MALAGON REYES.- (...) YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: (...) ES PRIMER TESTIMONIO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO QUE EXPIDO PARA "DEVSOFT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO CONSTANCIA, VA EN SIETE PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREDIGAS.- LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR (...).

GENERALES:

La compareciente por sus generales manifestó ser: JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, mexicano, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día 18 (dieciocho) de Marzo de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), con domicilio en calle Rincon de Tanángulo, número 62 (sesenta y dos), Fraccionamiento Los Fresnos, Código Postal 58056 (cincuenta y ocho mil cincuenta y seis), en la ciudad de Morelia, Michoacán, con Registro Federal de Contribuyentes OEAM680318R5A, Clave Única de Registro de Población OEAM680318HDFLBN04, y quien se identifica con su credencial para votar con número 1159119244201, emitida por el Instituto Federal Electoral.

Manifestando estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditármelo documentalmente, quedando advertido en los términos de Ley.

Las manifestaciones anteriores las realizo la compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertida que la ley castiga la falsedad en declaraciones.

Todo lo anterior para tener por cumplido lo dispuesto en el artículo 18, fracción I romano de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

--- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice: "ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará

que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- No obstante lo dispuesto en este artículo, siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del Archivo General de notarías los Testamentos Ológrafos.-----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen y en las certificaciones de las cartas poder".-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE.-----

I.- Que a mi juicio el compareciente se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a su identificación oficial que en copia se agrega al legajo del apéndice de esta escritura con la letra que por razón de su orden le corresponda.-----

II.- Que advertí al compareciente de las facultades de revisión de las autoridades fiscales tanto locales como federales y por lo tanto serán estas responsables de las diferencias que pudieran aparecer.-----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

IV.- De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hice saber al otorgante de este instrumento el contenido del aviso de privacidad de mi oficio público, dándose por enterado del mismo, así como de su contenido.-----

V.- Que le leí este instrumento; le indiqué que podía hacerlo por sí mismo, lo que manifestó ya haber hecho, le expliqué su valor y fuerza legal y el contenido de las disposiciones legales que se mencionan en el mismo, aclarándole cualquier duda o interrogante que me hizo y habiéndole enterado de los avisos que por la normatividad legal vigente en este tipo de actos debe el Notario dar a las autoridades federales, estatales y municipales y los mismos avisos que deben dar de su parte, exhortándolos a que lo haga en tiempo y forma, con todo ello se manifestó conforme y firmó conmigo en mi oficio público el día y hora que se indican en la razón de firma. DOY FE.-----

Una firma ilegible.- DEVSOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JOSE MANUEL OLVERA ABURTO.- DELEGADO ESPECIAL.- ANTE MÍ: Una firma ilegible.- LIC. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 138.- CONF-610409-H61.- El sello notarial de autorizar.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura por haberse observado en su otorgamiento las formalidades de ley y haberse cubierto los impuestos y derechos correspondiente en Morelia, Michoacán el día doce de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.- una firma ilegible. Lic. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ. NOTARIO PUBLICO No. 138. CONF-610409-H61. Una firma ilegible y sello de autorizar.-----

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE-----

"A" ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE

0655

Botijada

NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, de la sociedad denominada "DEVSOFT", S.A. DE C.V.,
que quedó transcrita en esta escritura.

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO
CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE EXPIDO
DE MI PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRIENTES, VA EN CUATRO FOJAS, SIETE PÁGINAS, Y
SERVIRÁ DE TÍTULO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DEVSOFT", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MORELIA, MICHOACÁN, A DOCE DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL CATORCE.- DOY FE.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138
LIC. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ
CONF-610409H61.

FJCT

0656

43

NÚMERO DE ENTRADA: 84351
NÚMERO DE ESCRITURA: 21,145
FECHA DE ESCRITURA: 12/11/2014

FECHA DE ENTRADA: 24/11/2014

21 312 321

0657

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 300589 *

DERECHOS: \$ 1486

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9331100925301XJ3A76V

DE FECHA: 24/11/2014

PAGO REALIZADO EN SANTANDER, S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA
DERRAMONA

Lic. Janet Miguel Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B",
adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de
la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio
del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I, II y VIII del
Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de
conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02
de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección
Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

DEV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-CDHEH02-2019

30 SEP 2021

0805

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA No. 13

HOJA 1 DE 2

FECHA : 27/08/2021

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	5100	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-13	Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales,	45,000.00	0.00
2	8271	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-13	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	45,000.00	0.00
3	8251	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-13	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	45,000.00
4	8251	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-13	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	45,000.00	0.00
5	8241	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-13	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	45,000.00
6	8241	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-13	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	45,000.00	0.00
7	8221	031B00212	010502020401 110101	3391	0000	E-13	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicios profesionales	0.00	45,000.00
8	1129	000000001	00000000000000000001	0000	0001	E-13	IVA, IVA ACREDITABLE	7,200.00	0.00
9	1112	000000002	00000000000000000000	0000	0004	E-13	BANORTE CTA. 1051825354,	0.00	52,200.00
SUMAS IGUALES								187,200.00	187,200.00



0806

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

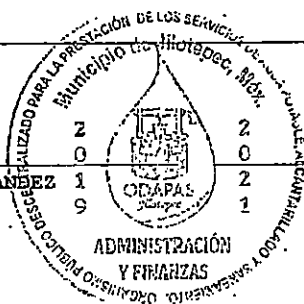
POLIZA No. 13

HOJA 2 DE 2

FECHA : 27/08/2021

DESCRIPCION : ZAREK CONSULTING GROUP SC, SERVICIOS PROFESIONALES, ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2021 GMT SYCONGOB Y RESPALDO DE LAS BASES DE DATOS DEL 2019-2020 Y 2021, 1 CFDI

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS



CONTABILIDAD
ELABORO

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
REVISOR

Reporte de Transferencias SPEI
0807
**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927**

27/08/2021 14:32

Cuenta/ CLABE Ordenante	1051825354
Nombre del Ordenante	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACI
RFC o CURP del Ordenante	OPD930108JX9
Moneda	MXP
ID Tercero	Sist Contable
Nombre del Beneficiario	ZAREK CONSULTING GROUP, S. C.
Cuenta/CLABE/Celular	044420256004892594
RFC Beneficiario	ZCG190128FI4
Banco Destino	SCOTIABANK
Importe a Transferir	\$52,200.00
IVA	\$7,200.00
Fecha Aplicación	27/08/2021
Numero de Referencia	270821
Propósito de la Transferencia	1378
Clave de Rastreo	8846APR2202108271401197261
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
Fecha Captura	27/08/2021 14:31:15 p. m.
Ejecutó	JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
Fecha de Ejecución	27/08/2021 14:31:52 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.

La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F. Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

ZAREK CONSULTING GROUP, SC

RFC: ZCG190128FI4

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 52170

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

OPERADO

30 SEP 2021

0808

FORMA DE PAGO:	03 - Transferencia electrónica de fondos	FOLIO 1378
MÉTODO DE PAGO:	PUE - Pago en una sola exhibición	FECHA 24/8/2021 12:33:22
USO CFDI:	G03 - Gastos en general	
MONEDA:	MXN - Peso Mexicano	

CLIENTE:	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC
R.F.C.:	OPD930108JX9
DOMICILIO:	Av. Guerrero Ote. No. 158
COLONIA:	El Deni, C.P. 54240
MUNICIPIO:	Jilotepec
ESTADO:	Estado de México
PAÍS:	México

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	E48 - Unidad de servicio	81112213 - Mantenimiento del software de contabilidad	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2021. " GMT - SYCONGOB " Y RESPALDO DE LAS BASES DE DATOS DEL 2019, 2020 Y 2021.	45,000.00000	45,000.00

IMPORTE CON LETRA	SUBTOTAL	45,000.00
CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	I.V.A.	7,200.00
	TOTAL	52,200.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación:

CFDI Relacionado:



SERIE DEL CERTIFICADO

DEL EMISOR 00001000000413476104
FOLIO FISCAL 80943638-BAE4-4152-BB9F-
NO. DE SERIE DEL 1E3AEFB225CF
CERTIFICADO DEL SAT 00001000000505142236
FECHA Y HORA DE Agosto 24 2021 - 12:33:25
CERTIFICACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

SELLO DIGITAL DEL CFDI

LT+ZfclAXTb59qieILt9Nrja8Q/NzPL/wFp2PIEbNYZb2Mc/hWRAKsGrRba7U3tzeFOMqGxAh7R7spltuKWnk5
XyLhQGJhJ+IT4KBSVBI/PhugrkmQ/hakT5e1IP5JwQIMOCK85VcA9/QKUZv55RazkHEILXXt8PDJjuTk1OvCYc
Tkdk6dzFMAS9NFF2MHQ6vtmeWQ/IOE47rK4Q23bPZwzV2DTEzanlt2hpmZNIKLLzdCKzWu2s3ztpkzlaVe
5yJYMTObWNqIADQF2lx9bT3MFAtYw/gc6POZcPUICtmFt7rRIPZa/6VWHo/Jrai9OI0f6eD1A1twpedfsvg==

SELLO DEL SAT

ZgJyG16fn+JtZNRXCFnUMTdVpgUVXtlvShwPD4DnKmrGjQWT8F0rMyZ5/75CT3eQGvlnTv2OAAq3K
foIAXTb59qieILt9Nrja8Q/NzPL/wFp2PIEbNYZb2Mc/hWRAKsGrRba7U3tzeFOMqGxAh7R7spltuKWn
k5XyLhQGJhJ+IT4KBSVBI/PhugrkmQ/hakT5e1IP5JwQIMOCK85VcA9/QKUZv55RazkHEILXXt8PDJju
Tk1OvCYcTkdk6dzFMAS9NFF2MHQ6vtmeWQ/IOE47rK4Q23bPZwzV2DTEzanlt2hpmZNIKLLzdCKzWu
2s3ztpkzlaVe5yJYMTObWNqIADQF2lx9bT3MFAtYw/gc6POZcPUICtmFt7rRIPZa/6VWHo/Jrai9O
I0f6eD1A1twpedfsvg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[|1.1|80943638-BAE4-4152-BB9F-1E3AEFB225CF|2021-08-24T12:33:25|MAS0810247C0|LT+Z
foIAXTb59qieILt9Nrja8Q/NzPL/wFp2PIEbNYZb2Mc/hWRAKsGrRba7U3tzeFOMqGxAh7R7spltuKWn
k5XyLhQGJhJ+IT4KBSVBI/PhugrkmQ/hakT5e1IP5JwQIMOCK85VcA9/QKUZv55RazkHEILXXt8PDJju
Tk1OvCYcTkdk6dzFMAS9NFF2MHQ6vtmeWQ/IOE47rK4Q23bPZwzV2DTEzanlt2hpmZNIKLLzdCKzWu
2s3ztpkzlaVe5yJYMTObWNqIADQF2lx9bT3MFAtYw/gc6POZcPUICtmFt7rRIPZa/6VWHo/Jrai9O
I0f6eD1A1twpedfsvg=|00001000000505142236|]

OPERADO

0809

30 SEP 2021



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOLIO
FECHA 30/08/2021

PRESENTE:

Sirva este medio, para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo para solicitarle el siguiente material.

REQUISICION DE MATERIALES

TIPO DE MATERIAL

- ☐ 2111 PAPELERIA (LIBRETAS, COPIAS, ETC)
☐ 2141 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN
☐ 2941 REFACCIONES, ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
☐ 2471 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION
☐ 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION (CEMENTO, PINTURA,
☐ 2911 REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS

AREA SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- ☐ 2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
☒ 3391 SERVICIOS PROFESIONALES
☐ 5111 MUEBLES Y ENSERES (SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, ETC)
☐ 5151 BIENES INFORMATICOS (SCANNERS, IMPRESORAS, EQUIPO
☐ 5661 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y
☐ (ESPECIFICAR)

NO. CONSECUTIVO	UNIDADES O PIEZAS	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	1	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PARA EJERCICIO 2021 Y RESPALDO DE LAS BASES DE DATOS DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

APLICACIÓN DEL MATERIAL

PROCESAR REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO 2021 Y RESPALDO DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

SOLICITO

C. CRUZ ALEJANDRA MARTINEZ CID
JEFE DE DEPARTAMENTO

Vo. Bo.

LIC. JOSE LUIS AGUILERA GONZALEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION

AUTORIZO

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICION DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, POR SUS SIGLAS O.D.A.P.A.S. JILOTEPEC; REPRESENTADO POR EL C. JOSE LUIS AGUILERA GONZALEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL O.D.A.P.A.S. DE JILOTEPEC, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S. DE JILOTEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. ITZEL RIVERA NORIEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ZAREK CONSULTING GROUP, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LO CUAL SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE: -----

I.1. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec por sus siglas O.D.A.P.A.S. JILOTEPEC, está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 123 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.2. Mediante Primera Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 1º de enero de 2019, quedó instalado legalmente "EL ORGANISMO" para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, quien gobernará y administrará la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 115, 117, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 48 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.3. "EL ORGANISMO" tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

30 SEP 2021

ODAPAS/JILO/B00/0102/2021

0810

2/6

I.4. El **C. JOSE LUIS AGUILERA GONZALEZ**, tiene amplias facultades para celebrar el presente contrato de acuerdo al Nombramiento de fecha 05 de agosto de 2021, por medio del cual el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, a través de su Presidente Municipal, Ing. Agustín Javier Bonilla Rodríguez, otorga poder amplio. -----

I.5. El **C. FAUSTINO MENDOZA FLORES**, Secretario del H. Ayuntamiento, interviene en la celebración de la ratificación del nombramiento en términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.6. El **C. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ**, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato en términos del artículo 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

I.7. El presente contrato fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa.-----

I.8. El pago se realizará mediante Recursos Propios.-----

I.9. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **OPD930108JX9**-----

I.10. Para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Guerrero Poniente No. 158, Col. El Deni, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C. P. 54240. -----

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR SU PROPIO DERECHO QUE: -----

II.1. Se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ZCG190128FI4**-----

II.2. Tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando además con un personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones, objeto de este contrato. -----

II.3. Manifiesta como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **PUERTO DE SAN BLAS No. 11 COL SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, MEXICO C.P. 52170**.-----

-----II.4. El objeto social de su actividad comercial es fundamentalmente la de: ----- **SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION**.-----

II.5. Los bienes, objeto del presente contrato, son de su propiedad, o no siéndolo, cuenta con las facultades legales necesarias para su comercialización. -----

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE: -----

III.1. Es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 48 fracción III y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento, así como las bases de la Adjudicación Directa y demás documentos que integren el procedimiento en específico, de cuyo resultado se desprende que la adjudicación le corresponde al **C. ITZEL RIVERA NORIEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ZEREK CONSULTING GROUP S.C.**, quien es **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la celebración de este acto jurídico. -----

III.2. En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de invalidez del presente contrato. -----

III.3. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes y/o apoderados, y han resuelto libremente celebrar este contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato consiste en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, prestará a **"EL ORGANISMO"**, el siguiente servicio de: **ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2021 GMT SYCONGOB Y RESPALDO DE LAS BASES DE DATOS 2019, 2020 Y 2021**-----

SEGUNDA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a realizar el suministro de los materiales, objeto de este contrato, en forma inmediata según el pedido que haga **"EL ORGANISMO"**. -----

TERCERA. Tanto **"EL ORGANISMO"** como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, convienen que la prestación del servicio, objeto de este contrato, será con toda la eficiencia, características y especificaciones, dando inicio el día 20 de agosto de 2021, en AV. GUERRERO PONIENTE No. 158 COL. EL DENI, JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO C. P. 54240. -----

30 SEP 2021

ODAPAS/JILO/B00/0102/2021

0810

4/6

CUARTA. Conviene las partes que "EL ORGANISMO" tiene la facultad de dar por terminado en forma anticipada, sin responsabilidad para "EL ORGANISMO", el suministro de los materiales, objeto de este contrato, sin importar el monto total pactado, en los siguientes casos: -----

1.- Cuando los materiales, objeto de este contrato, ya no se requieran por haberse presentado un incremento o decremento en las metas que dieron origen a la necesidad de adquirir estos materiales. -----

2.- Cuando por cualquier circunstancia debidamente justificada se tenga que cancelar el suministro de los materiales, objeto del presente contrato. -----

3.- La terminación de este contrato estará sujeta a la liquidación total de cualquier pago que "EL ORGANISMO" tenga con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y deberá ser informada por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con por lo menos 20 días hábiles de anticipación. -----

QUINTA. "EL ORGANISMO" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, así como el área solicitante se encargarán de que la recepción de los materiales, objeto del presente contrato, sea de su entera satisfacción y suministrados en el tiempo y forma convenidos. -----

SEXTA. "EL ORGANISMO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto prestación de servicios, objeto del presente contrato, los montos aceptados de la oferta económica: -----

Monto sin IVA \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) y un total con IVA incluido de \$ 52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

El pago lo realizará mediante Recursos Propios "EL ORGANISMO", en 01 (pago) parcial, posterior al ingreso de la factura correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo recabar previamente en dichas facturas el sello de recibido de la citada dependencia. Realizándose el primer pago el día 27 de agosto de 2021. -----

SEPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables al mismo, en materia de patentes, marcas o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso

30 SEP 2021

ODAPAS/JILO/B00/0102/2021

0810

5/6

de irregularidades respecto al suministro de materiales, objeto de este contrato.----

OCTAVA. Será responsabilidad únicamente de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, implementar la transportación de los materiales, objeto de este contrato, requeridos por el **"EL ORGANISMO"**, en el tiempo y lugar que le sean solicitados, para lo cual elegirá el transporte que estime necesario para garantizar la seguridad y entrega oportuna; y quedará a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la erogación del pago por el servicio de transportación, sin responsabilidad alguna para **"EL ORGANISMO"** por este concepto. -----

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, garantiza que los materiales, objeto de este contrato, contarán con la calidad y óptimas condiciones de uso, libres de vicios y defectos ocultos, sin defectos materiales, conforme a las características y condiciones técnicas de los mismos y que además los materiales están libres de adquisición ilegal, que en caso contrario asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven. -----

DECIMA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a cumplir directamente en todos sus términos, con las condiciones previstas en el presente contrato, no pudiendo involucrar a un tercero extraño en la relación contractual que se tiene con **"EL ORGANISMO"**, ya que es **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el único responsable ante el propio **"ORGANISMO"**, conforme el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

DECIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** infringe las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, será sancionado por **"EL ORGANISMO"**, sin perjuicio de que sea suspendido hasta por doce meses para presentar propuestas y celebrar contratos que realice el Gobierno del Estado de México y boletínándose en el ámbito estatal por la Secretaría de la Contraloría, conforme a la presente ley. -----

DECIMA SEGUNDA. Para el caso de controversia y de cualquier acción que se derive de este contrato, las partes acuerdan sujetarse al Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente a la jurisdicción del Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México; por lo tanto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro. -----

30 SEP 2021

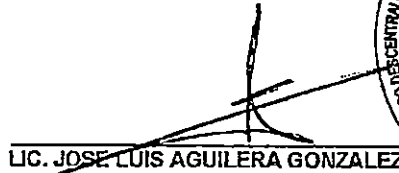
0810

ODAPAS/JILO/B00/0102/2021

6/6

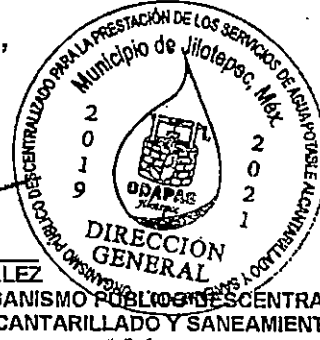
Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance, y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, en sus fojas útiles, en dos tantos, el día 16 de agosto de 2021 en el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México. -----

POR "EL ORGANISMO"



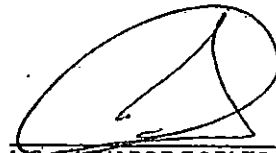
LIC. JOSE LUIS AGUILERA GONZALEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.



C. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.



LIC. SALVADOR ROBLES SANCHEZ
CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ITZEL RIVERA NORIEGA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ZAREK CONSULTING GROUP SC



OPERADO

31 DIC 2021

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA No. 14

HOJA 1 DE 2

FECHA : 09/12/2021

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	5100	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-14	Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional,	1,392.97	0.00
2	8271	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-14	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	1,392.97	0.00
3	8251	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-14	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	0.00	1,392.97
4	8251	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-14	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	1,392.97	0.00
5	8241	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-14	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	0.00	1,392.97
6	8241	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-14	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	1,392.97	0.00
7	8221	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-14	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	0.00	1,392.97
8	1129	000000001	00000000000000000001	0000	0001	E-14	IVA, IVA ACREDITABLE	223.03	0.00
9	1112	000000002	00000000000000000000	0000	0004	E-14	BANORTE CTA. 1051825354,	0.00	1,616.00
SUMAS IGUALES								5,794.91	5,794.91

0741

56



OPERADO

31 DIC 2021

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA No. 14

HOJA 2 DE 2

FECHA : 09/12/2021

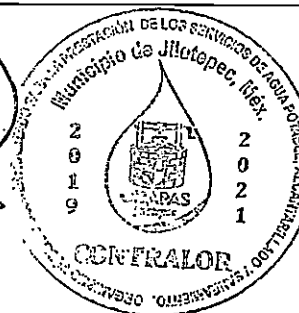
DESCRIPCION : TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., PAGO DE SERVICIO TELEFONICO TEL 7617340820, FACTURACION DE NOVIEMBRE DE 2021, 1 CFDI

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

CONTABILIDAD
ELABORO

C.P. JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
REVISO

2



0742

57



OPERADO

Imprimir
Cerrar

01210201

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Reporte de Pago de Servicios

09/12/2021 21:16

0743

Moneda	MXP
Cuenta Origen	1051825354
Empresa	TELEFONOS DE MEXICO S.A.DE C.V. -1310
Moneda Facturador	MXP
Importe	\$1,616.00
Referencia 1	76173408202
Referencia 2	
Referencia 3	
Referencia 4	
Fecha de Vencimiento	
RFC	TME840315KT6
IVA	
Propósito de la Transferencia	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	
Imp. Rec/Désc	\$0.00
Monto Total	\$1,616.00
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA	\$0.00
Clave de Rastreo	88461343050106001310
Capturó	JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
Fecha Captura	09/12/2021 12:30:24 a. m.
Ejecutó	JULIAN RAMIREZ HERNANDEZ
Fecha Ejecución	09/12/2021 09:15:27 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

58



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-NOV-2021 DV 2

ODAPAS DE JILOTEPEC

AVE VICENTE GUERRERO 158
UNIDAD CAMPESINA
JILOTEPEC
JILOTEPEC DE MOLINA, EM
C.P. 54240-CR -54241



RFC: OPD930108JX9

TUA

Pág 2 de 5

OPERACIONES

Total a Pagar: \$ 1,617.00

Pagar antes de: 10-DIC-2021

Mes de Facturación: Noviembre

Teléfono: 761734 0820

Líneas: 2

Factura No.: 080421110020129

0744

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de este recibo.

Cámbiate a un Paquete y obtén grandes beneficios desde \$399 al mes

infinitum Exceso de Velocidad + Llamadas ilimitadas + Soluciones para eficientar la operación de tu Negocio

Agrega entretenimiento para tus clientes con **NETFLIX**

Contrata en telmex.com/paquetesnegocio

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de noviembre de 2021

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,616.00
Cargos del Mes	+ 1,616.99
Su Pago Gracias 12-Nov-21	- 1,616.00
Cargo por Redondeo	+ 2.69
Crédito por Redondeo*	- 2.68
Saldo al Corte	\$ 1,617.00

(mil seiscientos diez y siete pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	674.62
Tiendas Telmex	343.10
Servicios Especiales	362.07
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	223.03
Total	\$ 1,616.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Usted goza de los beneficios de estar con Telmex
Su saldo pendiente por compras a plazos es de: \$ 4,377.94*
TVA incluido

Con Mi Telmex

Paga de manera cómoda y práctica tu Recibo Telmex. Conoce e implementa las soluciones que te da tu Paquete Infinitum. Administra los servicios de otros números desde una misma cuenta.

¡Usalo ya! Entra a telmex.com/mitelmexnegocio

Teléfono: 761734 0820

Mes de Facturación: Noviembre

Pagar antes de: 10-DIC-2021

DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 1,617.00



76173408200001617002

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$ 799.00



7617340820000799002

59

TELÉFONO: 761 734 0820

2021-11-16 T 22:10:01

Datos fiscales de su factura

Folio Fiscal: 246c9aa3-1b15-4611-9238-ed616d7ab264

Fecha y Hora de Certificación: 2021-11-16T23:01:08

Sello Digital del Emisor

Je74h28F0HMCeY7H3YsKFe4Q3dFwJ+FeZLCZSpTANgGxJULKV14I2aA7UDQc9iVJUGeYBSG0ZMcH6UwepngbYZeT0u4qa6HSAAs0UADJGS+1AcCidRb+DyWbS8WVNF2KT4WDRSXijJF6Kny+15ADrDY1NHXVDSEnmDqkxonJaYc8EJPdaAC/YnmvS5wPCYJNvc/PSDvOdKebJZsa2Jnm4sFBIYJF0iK8O1IB4xbQyIF3H93eFQ4zd+a3VcGID5suncyGuwezHait7ACUty97E3FNIE4z4OeWVQ8cGQBDyNAVAKHdH6zV1/yMqLg==



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|245c9aa3-1b15-4611-9238-ed616d7ab264|2021-11-16T23:01:08|Je74h28F0HMCeY7H3YsKFe4Q3dFwJ+FeZLCZSpTANgGxJULKV14I2aA7UDQc9iVJUGeYBSG0ZMcH6UwepngbYZeT0u4qa6HSAAs0UADJGS+1AcCidRb+DyWbS8WVNF2KT4WDRSXijJF6Kny+15ADrDY1NHXVDSEnmDqkxonJaYc8EJPdaAC/YnmvS5wPCYJNvc/PSDvOdKebJZsa2Jnm4sFBIYJF0iK8O1IB4xbQyIF3H93eFQ4zd+a3VcGID5suncyGuwezHait7ACUty97E3FNIE4z4OeWVQ8cGQBDyNAVAKHdH6zV1/yMqLg==||00001000000508880418||

Sello digital del SAT

V4gc3Sc93nW09K4AfeUM2D6e2r3uZx0JUGs7Qo8kCFF5zNoGzF/z2dHCGZkd8AFhEQ547XZ5RvN6hbXbX2POYVWZQF7P+AGEdJUT4i52a1KmWVUfFea0KAG0194yRWwke09V8JZ+YQodfW0BZZmqub4grsd7/elwpoeJbLpjt-SF3Tukxofyyya16Vy6/XAm8BDZNd3e7tmDLVlvmcFmJmJ3ghoVD7H0FqfzNeRRUJ1Lm0htwxbzCrk1Z4MJKRVrzle0kr83old5jexWQcZHjWzBomgzbq4vDxhVqF4d6RRUfT5Zbe+LZ3DGDga16BmeSRXae1Hg==

Serie del Certificado del GSD

00001000000508880418

Serie del Certificado del SAT

00001000000508880418

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Forma de pago: 89 - Por Definir

Uso de CFDI: G03 Gastos en General

0745

Estado de Cuenta						
Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ 798.00	0.99	798.99	798.00	-0.98	799.00
TIENDAS TELMEX	\$ 398.00	0.98	398.00	398.00	-0.98	398.00 **
TRIARA.COM	\$ 420.00	0.72	420.00	420.00	-0.72	420.00
Totales	\$ 1,616.00	2.69	1,616.99	1,616.00	-2.68	1,617.00

(mil seiscientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de \$ 798.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 1,617.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

** En caso de que el saldo tenga una antigüedad mayor a 60 días se facturará en el siguiente recibo el saldo de \$ 4,377.94 IVA incluido correspondiente a compras a plazos en Tiendas Telmex.

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes



Descripción	Importe
PAQUETE SUPERNEGOCIO	674.62
Total sin impuestos	\$ 674.62

*Incluye: Renta de hasta 2 líneas comerciales, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

Servicios Especiales



Descripción	Importe
SOLUCIONES TI	362.07
Total	\$ 362.07

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO.

Método de pago: PPD - Pago en Parcelaciones o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS	BANCO MULTIVA	OXKO ***	TELECOM-TELEGRAFOS
BAJIO	SCOTIABANK	AKINET	WALMART
BANAMEX	SANTANDER	PAGATODO	
BANCOPPEL	BANCO AZTECA ***	PORTON	
BANORTE		RAGAZZI	
BANREGIO	ESTABLECIMIENTOS	SAMS	
BANSEFI	BODEGA AURRERA	SANEBORN	
BEVA BANCCMER	CASA LEY	SEARS	
CI BANCO	CHEDRAUI	S-MART ***	
FIN COMXTI	CONEXIA	SUBURBIA	
HSBC	COPPEL	SUPERAMA	

60



Teléfono: 761 734 0820
OPERADO

Servicios Especiales - continuación

31 DIC 2021

Soluciones TI

Fecha	Proveedor / Descripción	No. de Cliente	Importe
	TC000 / SW ASPEL NOI	000001214218	362.07
Total			\$ 362.07

Servicios facturados por cuenta y orden de:

TC000 TRIARA.COM, S.A. DE C.V. TC00009128J1 AV. INSURGENTES SUR, NUM. 3500, FISO 3, COL. PEÑA ROBLE DEL TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 14060 Atención al Cliente 8000260000

Servicio Local

0746

Descripción	Importe
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES	80.00
PAQUETE DE SD	- 80.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

Llamadas

Teléfono	Periodo	Llamadas				x Tarifa	Total
		Realizadas	- Libres	=	Por Pagar		
761688 1307	Oct 1 - Oct 31	0	0		0	--	--
761734 0820	Oct 1 - Oct 31	74	74		0	--	--
Total sin impuestos		74	74		0	1.48	\$ 0.00

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

► **761734 0820**

Resumen de las 74 llamadas salientes

A NUMEROS LOCALES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
722197 9130	26	071	6	761734 2500	2	555387 0500	1

A NUMEROS CELULARES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
556425 9532	5	554561 6203	2	551370 8430	1	553728 0892	1	554683 2394	1
551680 7709	3	556520 9900	2	551831 6641	1	554089 8172	1	554797 1807	1
554378 0291	3	556615 7616	2	551900 4774	1	554136 2364	1	556330 2119	1
552096 8640	2	557793 6482	2	552693 0006	1	554537 4857	1	557494 7559	1
553734 5867	2	551093 3496	1	553646 9231	1	554563 8042	1	729544 3474	1

Celulares

Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA" 761734 0820	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

► **761734 0820**

Detalle de 39 Llamadas a celular

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe
Oct-01	14:14	553734 5867	1	0.00	Oct-20	11:18	552096 8640	5	0.00
Oct-01	15:03	553734 5867	1	0.00	Oct-20	11:31	552096 8640	7	0.00
Oct-01	15:03	729544 3474	3	0.00	Oct-22	09:14	553646 9231	2	0.00
Oct-01	16:48	554537 4857	1	0.00	Oct-22	09:30	556425 9532	9	0.00
Oct-01	16:26	551900 4774	1	0.00	Oct-22	09:54	556615 7616	1	0.00
Oct-02	08:25	556425 9532	4	0.00	Oct-22	11:07	556330 2119	4	0.00
Oct-02	13:07	551680 7709	3	0.00	Oct-22	11:40	556425 9532	4	0.00
Oct-05	09:36	553728 0892	1	0.00	Oct-22	11:56	554378 0291	1	0.00
Oct-06	09:04	551370 8430	4	0.00	Oct-23	08:28	551680 7709	4	0.00
Oct-06	10:38	556425 9532	2	0.00	Oct-23	08:46	556520 9900	1	0.00
Oct-06	12:18	551093 3496	1	0.00	Oct-23	08:47	556520 9900	1	0.00
Oct-11	08:44	556615 7616	2	0.00	Oct-23	09:23	551831 6641	3	0.00
Oct-12	11:46	554378 0291	3	0.00	Oct-23	10:59	554136 2364	2	0.00
Oct-12	16:54	551680 7709	2	0.00	Oct-23	11:08	554561 6203	1	0.00
Oct-15	11:41	552693 0006	1	0.00	Oct-23	11:09	554561 6203	1	0.00
Oct-20	11:17	554089 8172	1	0.00	Oct-23	11:10	557494 7559	2	0.00



OPERADO

11 FEB 2022

1037

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA DE EGRESOS No. 27

HOJA 1 DE 2

FECHA : 11/02/2022

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER	
1	5100	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-27	Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional,	1,294.83	0.00	
2	8271	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-27	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	1,294.83	0.00	
3	8251	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	0.00	1,294.83	
4	8251	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-27	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	1,294.83	0.00	
5	8241	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	0.00	1,294.83	
6	8241	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-27	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	1,294.83	0.00	
7	8221	031B00212	010502020401 110101	3141	0000	E-27	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicio de telefonía convencional	0.00	1,294.83	
8	1129	000000001	00000000000000000001	0000	0001	E-27	IVA, IVA ACREDITABLE	207.17	0.00	
9	1112	000000004	00000000000000000000	0000	0002	E-27	BBVA BANCOMER CTA. 0118099219,	0.00	1,502.00	
FLUJO DE EFECTIVO :			CLAVE	ENTRADAS		SALIDAS		SUMAS IGUALES	5,386.49	5,386.49
			23.00			1,502.00				
TOTALES :				0.00		1,502.00				



Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

OPERADO

11 FEB 2022

1038

POLIZA DE EGRESOS No. 27

POLIZA DE EGRESOS

HOJA 2 DE 2

FECHA : 11/02/2022

DESCRIPCION : PAGO DE SERVICIO DE TELEFONIA DEL MES DE ENERO DE 2022, TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV, 1CFDI

LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. YESENIA TOLENTINO MONTIEL
ELABORO

LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA
REVISO

Cerrar

Guardar

Imprimir

BBVA

Fecha y hora de consulta

11/02/2022 1:04:05 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00788131
ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION

BBVA Net Cash - Pago Convenio CIE

Operación autorizada

OPERADO

11 FEB 2022

1039

Datos del firmante			
Usuario: ADMIN1		Poder: 100%	
Datos de la operación			
Tipo de operación: Pago de Convenio CIE			
Descripción: TELMEX		Importe de la operación: 1,502.00 MXP	
Cuenta de retiro: 0118089219		Cuenta de depósito: 0035241	
Divisa de la cuenta: MXP		Divisa de la cuenta: MXP	
Titular de la cuenta: ORGANISMO PUBLICO DES CENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE SERV		Titular de la cuenta: TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	
Fecha de creación: 11/02/2022		Fecha de aplicación: 11/02/2022	
Instrumento de seguridad: ASD 6550731852		Guía CIE: 1467587	
Referencia: 76173408202		Concepto: ENERO22	
Datos de confirmación de la transferencia			
Folio de firma: 0028963114		Folio único: 1382202202111302180028963119	
Estado operación			
Porcentaje Firmado: 100%		Estado: Operado	
Detalle de firmas			
Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	— %	11/02/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	11/02/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-ENE-2022 DV 2

ODAPAS DE JILOTEPEC

AVE VICENTE GUERRERO 158
UNIDAD CAMPESINA
JILOTEPEC
JILOTEPEC DE MOLINA, EM
C.P. 54240-CR-54241



RFC: OPD930108JX9

Pág 1 de 4

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 1,502.00 OPERADO

Pagar antes de: 10-FEB-2022

Mes de Facturación: Enero

Teléfono: 761734 0820

Líneas: 2

Factura No.: 080422010020128

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de este recibo.

Cámbiate a un Paquete y obtén grandes beneficios

Desde \$399 al mes

infinitum Llamadas ilimitadas + Soluciones para eficientar la operación de tu Negocio

Agrega entretenimiento para tus clientes con **NETFLIX**

Contrata en telmex.com/paquetesnegocio

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 28 de febrero de 2022.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,618.00
Cargos del Mes	+ 1,616.99
Su Pago Gracias 12-Ene-22	- 1,733.00
Cargo por Redondeo	+ 2.67
Crédito por Redondeo*	- 2.66
Saldo al Corte	\$ 1,502.00

(mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	674.62
Tiendas Telmex	343.10
Servicios Especiales	362.07
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	223.03
Total	\$ 1,616.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Usted goza de los beneficios de estar con Telmex
Su saldo pendiente por compras a plazos es de: \$ 3,581.96*
*IVA Incluido

Con App Telmex evita traslados
al administrar tus servicios
desde tu dispositivo móvil



Paga tu Recibo desde cualquier lugar
Aumenta la velocidad de tu Internet
Recibe asistencia técnica 24/7

Fácil y segura, descárgala hoy en telmex.com/apptelmexnegocio

Teléfono: 761734 0820

Mes de Facturación: Enero

Pagar antes de: 10-FEB-2022

DV 2

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios

\$ 1,502.00



76173408200001502006

Total por Servicios de
Telecomunicaciones
de Telmex

\$ 684.00



76173408200000684006

65

Fecha y Hora de Certificación: 2022-01-16T19:44:14



Uso de CFDI: Gastos en General

(mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

* En caso de que el saldo tenga una antigüedad mayor a 60 días se facturará en el siguiente recibo el saldo de \$ 3,581.98 IVA incluido correspondiente a compras a plazos en Tiendas Telmex.

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

11 FEB 2022

1042

Servicios Especiales - continuación
Soluciones TI

Fecha	Proveedor / Descripción	No. de Cliente	Importe
	TC000 / SW ASPEL NOI	000001214218	362.07
Total			\$ 362.07

Servicios facturados por cuenta y orden de:

TC000 TRIAPA.COM, S.A. DE C.V. TC00009128/1 AV. INSURGENTES SUR, NUM. 3500, PISO 3, COL. PEÑA POBRE, DEL TILAPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 14060 Atención al Cliente 8000260000

Servicio Local


Descripción	Importe
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES	80.00
PAQUETE DE SD	- 80.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

Llamadas

Teléfono	Periodo	Llamadas		Por Pagar	x Tarifa	Total
		Realizadas	Libres			
761688 1307	Dic 1 - Dic 31	0	0	0	--	--
761734 0820	Dic 1 - Dic 31	16	16	0	--	--
Total sin impuestos		16	16	0	1.48	\$ 0.00

"Visite telcel.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

► 761734 0820
Resumen de las 16 llamadas salientes
A NUMEROS LOCALES

Número	Llamadas	Número	Llamadas
712122 1865	4	712122 1207	2

A NUMEROS CELULARES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
554378 0291	2	722600 8905	2	552096 8640	1	556452 6752	1	559190 6970	1
555158 8014	2	551249 3356	1						

Celulares


Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA" 761734 0820	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

► 761734 0820
Detalle de 10 Llamadas a celular

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe
Dic-01	00:11	554378 0291	1	0.00	Dic-13	08:10	554378 0291	1	0.00
Dic-04	12:03	555158 8014	1	0.00	Dic-15	18:12	722600 8905	3	0.00
Dic-04	12:04	555158 8014	1	0.00	Dic-16	18:29	551249 3356	2	0.00
Dic-08	11:48	556452 6752	2	0.00	Dic-16	17:01	559190 6970	1	0.00
Dic-07	08:52	552096 8640	2	0.00	Dic-20	16:50	722600 8905	1	0.00
Total sin impuestos								15	\$ 0.00

Las llamadas con importe \$0.00 corresponden a minutos de su Paquete Telcel.

Tiendas Telcel


Descripción	Importe
WIFI NEGOCIO BASICO (27 de 36 pagos)	171.55
WIFI NEGOCIO BASICO (27 de 36 pagos)	171.55
Total sin impuestos	\$ 343.10
Cargos Pendientes	
WIFI NEGOCIO BASICO (9 de 36 pagos)	1,543.95

67

Cargos Pendientes Tiendas Telmex - continuación

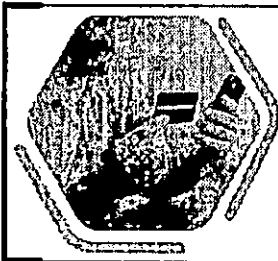
WIFI NEGOCIO BASICO (9 de 36 pagos)

Total sin impuestos

\$ 3,087.90

1,543.95

1043



Olvídate de fechas domicilia hoy el pago de tus servicios
en telmex.com/domicilianegocio

Si lo prefieres también puedes pagarlos
en nuestros **Canales Digitales:**

telmex.com/negocio

App Telmex



Claro Pay



Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA DE EGRESOS No. 88

HOJA 1 DE 2

FECHA : 30/03/2022

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER	
1	5100	031B03216	010502020101 110101	3311	0000	E-88	Gastos de Funcionamiento, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos,	80,000.00	0.00	
2	8271	031B03216	010502020101 110101	3311	0000	E-88	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	80,000.00.	0.00	
3	8251	031B03216	010502020101 110101	3311	0000	E-88	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	80,000.00	
4	8251	031B03216	010502020101 110101	3311	0000	E-88	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	80,000.00	0.00	
5	8241	031B03216	010502020101 110101	3311	0000	E-88	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	80,000.00	
6	8241	031B03216	010502020101 110101	3311	0000	E-88	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	80,000.00	0.00	
7	8221	031B03216	010502020101 110101	3311	0000	E-88	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	80,000.00	
8	1129	000000001	00000000000000000001	0000	0001	E-88	IVA, IVA ACREDITABLE	12,800.00	0.00	
9	1112	000000004	00000000000000000000	0000	0002	E-88	BBVA BANCOMER CTA. 0118099219,	0.00	92,800.00	
FLUJO DE EFECTIVO :			CLAVE	ENTRADAS		SALIDAS		SUMAS IGUALES	332,800.00	332,800.00
			23.00			92,800.00				
TOTALES :				0.00		92,800.00				



OPERADO

30 MAR 2022

Organismo de Agua JILOTEPEC , 2031

POLIZA DE EGRESOS

POLIZA DE EGRESOS No. 88

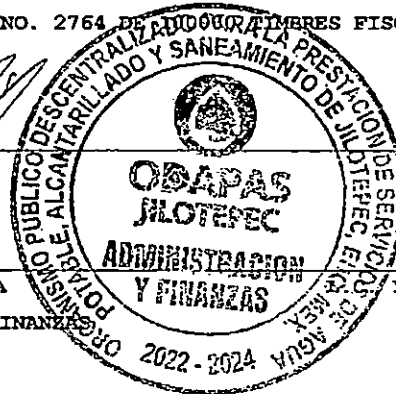
HOJA 2 DE 2

FECHA : 30/03/2022

DESCRIPCION : PAGO DE LA FACTURA NO. 2764 DE DEVSOFT SA DE CV, 1CFDI

LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



YESENIA TOLENTINO MONTIEL

ELABORO



Cerrar

Guardar

Imprimir

BBVA

Fecha y hora de consulta

30/03/2022 3:25:09 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00796131

ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA
PRESTACION

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

30 MAR 2022

OPERADO

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: DEVSOFT SA DE CV

Importe de la operación: 92,800.00 MXP

Cuenta de retiro: 0118099219

Cuenta de depósito: 014470655052512218

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta:
ORGANISMO PUBLICO DES
CENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE SERV

Titular de la cuenta: DEVSOFT SA DE CV

Nombre banco destino: SANTANDER

Fecha de creación: 30/03/2022

Fecha de aplicación: 30/03/2022

Concepto de pago: 100000 TIMBRES FISCALES
PARA ODAPAS

Referencia numérica: 2764

Instrumento de seguridad: ASD 6550731852

Hora de captura en el canal: 15:25:02

Datos de confirmación de la transferencia

Folio Interbancario: 0000004071

Clave de rastreo: 002601002203300000004071

Folio de firma: 0028755071

Folio único: 1401202203301525020028755077

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	— %	30/03/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	30/03/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx

Cerrar

Guardar

Imprimir

BBVA

Fecha y hora de consulta

30/03/2022 3:20:32 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00796131
ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION**OPERADO**

BBVA Net Cash - Alta Beneficiarias

30 MAR 2022

Operación exitosa

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de operación

Descripción: VENTA DE TIMBRES FIS

Tipo de cuenta: IB

Fecha de creación: 30/03/2022

Número de registros: 1

Cuenta del beneficiario: 014470655052512216

Alias de la cuenta: TIMBRES FISCALES

Titular de la cuenta: DEVSOFT SA DE CV

Fecha proceso: 30/03/2022

Importe máximo de pago: 100,000.00

Divisa: MXP

Datos de la confirmación del alta

Folio: 0028755057

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	0%	30/03/2022
FIRMO	ADMIN1	100%	30/03/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx



EMISOR:
DEV030225UG7
DEVSOFT SA DE CV
REGIMEN FISCAL: Régimen simplificado de confianza

UUID

F048AE1D-EB36-4108-A268-31B6A9EC2BB9

FACTURA A-2764

Tipo comprobante I-Ingreso

Uso CFDI Gastos en general

Fecha emisión 30/03/2022 10:03:29

Fecha certificación 30/03/2022 10:03:29

Forma pago Transferencia electrónica de fondos

Método de pago Pago en una sola exhibición

Lugar Expedición 58056

RECEPTOR:

OPD930108JX9

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JILOTEPEC

Cantidad	Unidad clave	ClaveProdServ	No. Identificación	Concepto (Descripción)	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
100000	E48 Unidad de servicio	84111506		TIMBRE FISCAL	0.80	0	002-IVA 12800.000 000	80000.00

Importe con letra

***NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 ***

Observaciones

Moneda	Subtotal
MXN	Descuentos
	Impuestos trasladados
	Total

80000.00

12800.00

92800.00

Sello Digital del Emisor

a4X0dJn/Ldz4PLFKZsZThlvYUjlg9csjYtgd0Nqx96p0SI9enoBcsBwB22afAg
+pprArFPdVYmN7FdNRMX19IUAdYXlgZVsa55qxiHJLyqHEJNTF19LISoFoyXaNWhdc0P9Z/O8IME/pk0D6F5uwnJglawW6+1
3yl+GXUGndj8q3OsESWLydoyXIWp5AuNmTNdYmbt0GtVDiLSXPPzF6M7Ka56dfbIR30PgUJ0wLqjJgz78VnjK
R+UfYopDWFR120qIVD0GAiYyNNP4SFDmHvYqRFNtU920fh61TlxvaNZPEwFQJA5Sr6sGqMJE3Nc2cJw==

Sello Digital del SAT

c9aOuhjKtcbFtNnr+N/EPLkAPhP6aaritfHuXxC2fKAXCUJEhO7ssJ61WcyqCINbfi+Ci+yzhBIOvCKGkAn
+CGdURX7k6AQUYDd15D4bZkZaoKBjLEyt8zclkuFKqBLenlsivihLjb/0rsQdwnXp3IZ3Bm7VG3z9vbiB/8lffjNLv3FZvEts9n4cNH
fkjWRR08nSYb59xbqmOFaEVXMGORYR7vE8Fgu2L06k9c5FpPQmn5x+lhGnrcNfp
+UjXKmmOeYNEvksph6zTVPSg5+YCQZMrMMqfZwhiCuXa+Y0IT86qMOnATG+/DRKDjOLhW7+zywpazp70v1Kz1Q==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]F048AE1D-EB36-4108-A268-31B6A9EC2BB9[2022-03-30T10:38:29]DCD090706E42]
a4X0dJn/Ldz4PLFKZsZThlvYUjlg9csjYtgd0Nqx96p0SI9enoBcsBwB22afAg
+pprArFPdVYmN7FdNRMX19IUAdYXlgZVsa55qxiHJLyqHEJNTF19LISoFoyXaNWhdc0P9Z/O8IME/pk0D6F5uwnJglawW6+1J94hnByl
+GXUGndj8q3OsESWLydoyXIWp5AuNmTNdYmbt0GtVDiLSXPPzF6M7Ka56dfbIR30PgUJ0wLqjJgz78VnjK+cTp8R
+UfYopDWFR120qIVD0GAiYyNNP4SFDmHvYqRFNtU920fh61TlxvaNZPEwFQJA5Sr6sGqMJE3Nc2cJw==[00001000000507237013]

Serie certificada de sello digital del Emisor

00001000000505324641

Serie certificada de sello digital del SAT

00001000000507237013

Este documento es una representación
impresa de un CFDI.

24



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ODAPAS/JILO/ADMON-FIN/030/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, POR SUS SIGLAS O.D.A.P.A.S; ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. ING. JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL O.D.A.P.A.S DE JILOTEPEC, CON LA INTERVENCION DEL C. LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S JILOTEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEVSOFT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL SE SUJETARAN AL CONTENIDO DE LO SIGUIENTE:

-----DECLARACIONES-----

1. DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:
 - 1.1 EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC POR SUS SIGLAS O.D.A.P.A.S ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.-----
 - 1.2 MEDIANTE PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LOS QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUEDO INSTALADO LEGALMENTE "EL ORGANISMO" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ESA FECHA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, QUIEN GOBERNARA Y ADMINISTRARA LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 115, 117, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 2 Y 48 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.-----
 - 1.3 "EL ORGANISMO" TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y 31 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.-----
 - 1.4 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE OPD930108JX9.-----
 - 1.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA GUERRERO PONIENTE NUM. 158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, EDO. DE MEXICO. C.P. 54240.-----
 - 1.6 EL C. ING. JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS, TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, NECESARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, A TRAVES DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, LIC. RODOLFO NOGUES BARAJAS, OTORGA PODER AMPLIO:-----
 - 1.7 QUE CUENTA CON RECURSOS PROPIOS 2022, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; PARA REALIZAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE FACTURAS EXPEDIDAS DE ACUERDO AL AÑO FISCAL VIGENTE "EL ORGANISMO"-----



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 1.8 EL LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUIN MARTINEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INTERVIENE EN LA CELEBRACION DE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO EN TERMINOS DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.---
- 1.9 EL LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, INTERVIENE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DEL ARTICULO 66 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.-----
- 1.10 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA.-----

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO DERECHO QUE:-----

II.1. TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DESDE LUEGO, DE UNA BUENA ORGANIZACION Y DE LOS ELEMENTOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS, CONTANDO ADEMAS CON UN PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

II.2. QUE TIENE ACTIVIDADES COMERCIALES Y CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES DEV030225UG7, QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EL UBICADO EN CALLE RINCON DE TENANGUIO NUM. 62 FRACC. LOS FRESNOS, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58056, MISMO QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASES DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO DE CONTRATACION DE BIENES O SERVICIOS, ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CAPITULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS MEXICANAS QUE REGULAN EN PARTICULAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURIDICO QUE SE OPONGA A ESTA.

II.4. EL C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.5. QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 11591192244201, CON CLAVE DE ELECTOR OEAM680318HDFLBN04, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA CUAL PREVIO COTEJO LE ES DEVUELTA POR SERLE DE UTILIDAD.

II.6. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TANTO TECNICA COMO ECONOMICA PARA SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS, QUE REQUIERE "EL ORGANISMO", POR LO QUE ES SU DESEO SUJETARSE A LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD, LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "EL ORGANISMO" ADQUIERE A TRAVES DE ESTE CONTRATO, Y SE OBLIGA A QUE SEAN PRESTADOS LOS SERVICIOS O LOS MATERIALES SEGUN SEA EL CASO, PUESTOS EN EL DOMICILIO DE "EL ORGANISMO" EN 10 DIAS HABILES, EN LAS CONDICIONES CORRECTAS DE USO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATADO A ENTERA SATISFACCION DE "EL ORGANISMO".

II.8. QUE LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON DE SU PROPIEDAD, O NO SIENDOLO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA SU COMERCIALIZACION.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

II.9. EL OBJETO SOCIAL DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL: ES FUNDAMENTALMENTE LA DE LA ASESORIA, DESARROLLO, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION E IMPLEMENTACION DE REPARACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS DE COMPUTO.

II.10. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

III.-----DECLARAN AMBAS PARTES:-----

III.1. QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO EN ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 48 FRACCION III Y 49, 65 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 89, 91, 93, 94 Y 95 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS BASES DE LA ADJUDICACION DIRECTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL PROCEDIMIENTO EN ESPECIFICO, DE CUYO RESULTADO SE DESPRENDE QUE LA ADJUDICACION LE CORRESPONDE A LA EMPRESA DEVSOFT, S.A. DE CV., REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, QUIEN ES "EL PROVEEDOR", EN LA CELEBRACION DE ESTE ACTO JURIDICO.

III.2. QUE CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES TENGAN LA OBLIGACION DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.3. QUE EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR Y RESOLVER TODOS LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y LEGALES QUE SURGIEREN AL MOMENTO DE LA REVISION Y TRAMITE CON CUALQUIER DEPENDENCIA NORMATIVA, INCLUYENDO AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION.

III.4. QUE AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.

III.5. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA SER CAUSA DE INVALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE POSEEN PARA FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO, A TRAVES DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS, Y HA RESUELTO LIBREMENTE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA. DEFINICIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERA POR:

1. "EL ORGANISMO": ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, EDO. DE MEXICO 2022-2024.
2. CONTRALORIA: CONTRALORIA INTERNA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC.
3. EJERCICIO PRESUPUESTAL: ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

AV. GUERRERO PONIENTE # 158, COL EL DENI, JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
C.P. 54240 TEL (761) 7340820 y 7341049 Email: odapas@jilotepecniex.gob.mx

28



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

4. EXPEDIENTE: CUMULO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DESCRITO EN ELA DECLARACION.
5. LEY: LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
6. "EL PROVEEDOR": PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES.
7. "PRESTADOR DE SERVICIOS": PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE PRESTACIO DE SERVICIOS.
8. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
100000	SERVICIO	TIMBRE FISCAL	\$ 0.80	\$ 80,000.00
SUBTOTAL				\$ 80,000.00
I.V.A.				\$ 12,800.00
TOTAL				\$ 92,800.00

TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$-92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y SE PÁGARA CON RECURSOS PROPIOS 2022, EN UNA SOLA EXHIBICION.)

CUARTA: ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ACEPTANDO NO SE OTORQUE ANTICIPO POR PARTE DE "EL ORGANISMO" PARA CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DECLARANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTAR CON CAPACIDAD ECONOMICA PAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: PLAZO.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TODA EXACTITUD, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL O.D.A.P.A.S., UBICADAS EN AV. GUERRERO PONIENTE NUM. 158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, MEXICO. 54240 O EN DONDE "EL ORGANISMO" INDIQUE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" DE MANERA OFICIAL, DANDO INICIO CON LA ENTREGA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONCLUIRLOS A LOS 10 DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA TRANSPORTACIÓN Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, FACULTANDO "EL ORGANISMO" A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S., USUARIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS; PARA QUE SUPERVISE QUE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MOTIVO DE ESTE CONTRATO SEAN DE ENTERA SATISFACCIÓN, EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.

SEXTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA ENTREGA DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PAGO, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE PAGOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S., NO SE APLICARÁN INTERESES POR EL PAGO DESFASADO.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "EL ORGANISMO" LA (S) FACTURA (S) EN ORIGINAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS DE XML Y PDF, EMITIÉNDOSE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES OPD930108JX9, EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁN DICHOS PAGOS SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO, CON DOMICILIO EN AV. GUERRERO PONIENTE NUM. 158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54240.

EN CASO DE CORRECCIONES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE "EL ORGANISMO", INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE ÉSTE LE CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EN ESTE CASO EL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN. NI LAS FACTURAS NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DEL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL ORGANISMO" TIENE EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR FALTANTES, DEFECTOS QUE RESULTEN Y EN CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL ORGANISMO" ESTABLECE QUE NO EFECTUARA PAGO ALGUNO A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" HASTA EN TANTO NO SE COMPRUEBE LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 129 Y 130 FRACCIÓN I, III DE SU REGLAMENTO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "EL ORGANISMO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO POR OTRO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

OCTAVA: SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RECISIÓN DE CONTRATO.

"EL ORGANISMO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS JUSTIFICADAS, QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LO CUAL "EL ORGANISMO" NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOME "EL ORGANISMO", SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LA ENTREGA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS".

DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE, CUANDO LA O LAS SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

ASÍ MISMO "EL ORGANISMO", PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL "EL ORGANISMO" O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEBIENDO ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA. LAS PARTES EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR "EL ORGANISMO" OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO, QUE "EL ORGANISMO" OTORQUE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO QUE SI "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DEBERÁ OBTENER DE "EL ORGANISMO" LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

EN CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR "EL ORGANISMO", ESTE DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMO "EL ORGANISMO"; LA RECISIÓN EN ESTE CASO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL ORGANISMO", LE OTORQUE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN TANTO QUE SI ES "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL ORGANISMO", A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER HACER EFECTIVAS LAS FINANZAS, EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL ORGANISMO" EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO; TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL ORGANISMO" LE HUBIERE ENTREGADO.

"EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALES QUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.
2. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIALES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, DEL PRESENTE CONTRATO.
3. NO ENTREGA LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS
4. SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
5. INCUMPLE CON CUALES QUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S., HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERÁN SER APLICADAS.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO" LAS SIGUIENTES:

1. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" EFECTÚE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN QUE CUENTEN CON LA CALIDAD SOLICITADA POR "EL ORGANISMO".
3. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
4. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR CONFLICTOS LABORALES.

EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN CASO DE QUE "EL ORGANISMO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ESTE MOTIVO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL ORGANISMO".

DÉCIMA TERCERA: "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

DÉCIMA CUARTA: "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSEQUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE "EL ORGANISMO" ES TOTALMENTE AJENO A ESTA RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA QUINTA: "EL ORGANISMO" DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S.

DÉCIMA SEXTA: EL TRANSPORTE QUE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" UTILICE PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ SER EL ADECUADO, SUJETÁNDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA VIGENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERÁN EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODA Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO OCTAVO DE LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" PREVIO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO HA REVISADO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL ORGANISMO", LOS QUE SERVIRÁN DE BASE Y LOS QUE HA CONSIDERADO SUFICIENTES Y ADECUADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS:

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CON FECHA DE FENECIMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

LAS PARTES
POR "EL ORGANISMO"

ING. JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

LIC. EDDAR MARTINEZ ZARZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

LIC. CARLOS HORACIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

LIC. RICARDO BADILLO VALDEZ
SUDIRECCION JURIDICA DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

POR EL "PROVEEDOR"

DEVSON, S.A. DE C.V.
R.F.C. DE 050225UG7

REP. LEGAL EL C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO

EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS No. ODAPAS/JILO/ADMON-FIN/030/2022, CELEBRADO ENTRE EL O.D.A.P.A.S. DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ Y EL C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, CONSTA DE 9 FOJAS ÚTILES POR UNA DE SUS CARAS: SE EXPIDE EN DOS TANTOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



DEV030225UG7
Registro Federal de Contribuyentes

DEVSOFT
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091173829
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO A 21 DE
MARZO DE 2019



DEV030225UG7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DEV030225UG7
Denominación/Razón Social:	DEVSOFT
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	25 DE FEBRERO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE FEBRERO DE 2003

Datos de Ubicación:

Código Postal: 59056	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RINCON DE TANANGUIO	Número Exterior: 43
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS FRESNOS
Nombre de la Localidad: MORELIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MORELIA
Nombre de la Entidad Federativa: MICHOACAN DE OCAMPO	Entre Calle: RINCON DE SALITRE
Y Calle: RINCON DE BARRANQUILLAS	Correo Electrónico: jmoa@devsoft.com.mx

Página (1) de (3)



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica, 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728,
denuncias@sat.gob.mx

Regímenes:

Régimen General de Ley Personas Morales

RégimenFecha Inicio : Fecha Fin
25/02/2003**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio : Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/02/2003
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/02/2003
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/02/2003
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, Personas Morales, Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/02/2003
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/02/2003
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio, Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/07/2014

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias (denunciarla). Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8352 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sat.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/03/21||DEV030225UG7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
16u3qvXoPyB6wsQX6nAnuYMIw5wzb6GQdDM9htanJHHb0/MFpYzpaXCWA2wojK3cDwdahCOOSudKRedWhY
ZfxYIHRQP Hc1q4zpH6h84opE3IwoyIPCX3p0GUYUN2pGz7XXxmp+VKB/VOE8yd5wu2G8[VxgNod1cysOnXq3
ZREW=

Página 2 de 31

MÉXICO

COFIDE

Contacto

Av. Hidalgo 72, cd. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 66 723.
www.sat.gob.mx

85



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COFINER
de Fierro Inextinguible

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44-86 723
atención 24 hrs. al día

[illegible]

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO

VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día doce de Noviembre del año dos mil catorce, YO, Licenciado **FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ**, Notario Público Número Ciento Treinta y Ocho del Estado en ejercicio y con residencia en esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció el señor **POSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, en su calidad de delegado especial, establecido ~~Familia~~ ^{Comer} ~~de la~~ ^{de la} ~~Asamblea~~ ^{Asamblea} General Extraordinaria de accionistas celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, por los accionistas de la sociedad denominada **DEVSOFT S.A. DE C.V.**, y me solicita la protocolización de la misma, para el efecto de elevarla a escritura pública y pueda ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y surta efectos legales ante terceros, para lo cual me exhibe en tres hojas tamaño carta escritas por un solo lado y que yo el Notario doy fe tener a la vista y transcribo literalmente a continuación, para que quede así inserto en mi protocolo y en su oportunidad expedir el primer testimonio de la escritura: -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "DEVSOFT S.A. DE C.V.", SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE DICHA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA CONFORME A LO SIGUIENTE: ---

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lectura y aprobación de la orden del día. -----
- II. Formación de la lista de presencia. -----
- III. Declaración que hará el presidente de la asamblea de estar o no legalmente constituida la misma. -----
- IV. Rendición de cuentas y en su caso aprobación de la Administración rendida por el Administrador Único. -----
- V. Proposición, discusión y aprobación del donativo de acciones. -----
- VI. Alta y baja de socios. -----
- VII. Otorgamiento y ratificación de poderes. -----
- VIII. Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea. -----
- IX. Redacción, lectura y en su caso aprobación de la Acta de Asamblea. -----

Por acuerdo de los accionistas y de conformidad a lo dispuesto en el Acta Constitutiva y en el artículo 182 de la ley general de sociedades mercantiles se designa como presidenta de la asamblea a la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** y se nombra como secretario de la misma al **C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO**, quienes protestaron el cargo conferido procediendo a desempeñarlo. Los accionistas presentes por acuerdo unánime manifiestan que no requieren ni hay necesidad de nombrar escrutadores en virtud de que se encuentra representado el cien por ciento del capital social. -----

PRIMERO.- En cumplimiento al primer punto de la orden del día la Presidenta de la Asamblea la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA** dio lectura y propuso a la asamblea el orden del día arriba señalado, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

SEGUNDO.- En atención al segundo punto del orden del día, la presidenta procedió a formar la lista de presencia que previa acreditación de credenciales quedó de la siguiente manera:

Accionista	Acciones	Capital
SAUL OLVERA ABURTO	60	\$60,000.00
MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA	40	\$40,000.00

TERCERO.-En virtud de encontrarse representado el cien por ciento del Capital Social y en cumplimiento del tercer punto de la orden del día, la presidenta declaró legalmente constituida la misma, y en consecuencia válidos todos los acuerdos que en esta asamblea se tomen.

CUARTO.-En cumplimiento al punto número cuatro de la orden del día, la Presidenta de la Asamblea hace del conocimiento a los accionistas presentes, la rendición de cuentas y los actos de administración realizados a la fecha por el C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, en su carácter de Administrador único a lo que los accionistas deliberaron y sin más comentarios que hacer, por unanimidad acordaron aprobar la rendición de cuentas y los actos realizados por el Administrador único.

QUINTO.-En cumplimiento a lo establecido en el sexto punto del orden del día, la presidenta de la Asamblea manifiesta y hace del conocimiento a los accionistas presentes que el C. SAUL OLVERA ABURTO y la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA han decidido y solicitado su separación como accionistas de la sociedad y en consecuencia donar la totalidad de sus acciones.

Por una parte el C. SAUL OLVERA ABURTO realiza el donativo del total de sus acciones al C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO y la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA realiza el donativo del total de sus acciones al C. AYRTON OLVERA VAZQUEZ, quienes aquí se encuentran presentes, por lo que la Presidenta somete a consideración de los accionistas la propuesta presentada por el C. SAUL OLVERA ABURTO y la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GAONA, a lo que los accionistas, una vez deliberado, acordaron por votación unánime aceptar la separación y autorizar el donativo de acciones a favor del C. JOSE MANUEL OLVERA ABURTO y del C. AYRTON OLVERA VAZQUEZ, quienes estando presentes aceptan y manifiestan que asumen los derechos, obligaciones y cargas que implica el presente donativo.

Las donaciones estarán exentas del pago de I.S.R., según el artículo 93 de la LISR, fracción XXIII incisos a, b y c, que menciona lo siguiente:

Artículo 93.- No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

XXIII.- Los donativos en los siguientes casos:

- Entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta, cualquiera que sea su monto.
- Los que perciban los ascendientes de sus descendientes en línea recta, siempre que los bienes recibidos no se enajenen o se donen por el ascendiente a otro descendiente en línea recta sin limitación de grado.
- Los demás donativos, siempre que el valor total de los recibidos en un año de calendario no exceda de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. Por el excedente se pagará impuesto en los términos de este Título.

SEXTO.-En cumplimiento al punto séptimo de la orden del día, la Presidenta hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de realizar los cambios de las acciones, en virtud de las donaciones señaladas en el punto que antecede, por lo que, los accionistas por votación unánime, acordaron autorizar el alta y baja de accionistas con motivo de la donación, debiendo realizar los cambios necesarios en el libro correspondiente y se cancelen y emitan las nuevas acciones, para que en lo subsecuente, el cuadro de accionistas quede conformado de la siguiente forma: -----

Accionista	Acciones	Capital
JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO	60	\$60,000.00
AYRTON OLVERA VAZQUEZ	40	\$40,000.00

SÉPTIMO.-En cumplimiento al punto octavo de la orden del día, la Presidenta hace del conocimiento de los presentes que la asamblea acuerda ratificar al C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO como representante legal y Administrador único de la sociedad por lo que le ratifican las facultades y el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y cláusula especial para suscribir títulos y operaciones de crédito. -----

OCTAVO.- Se designa al C. JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO para que acuda ante Notario Público de su elección, a fin de que dicho Fedatario se sirva protocolizar el acta de la Asamblea y realizar los trámites necesarios conforme a lo establecido en la Ley.-----

NOVENO.-No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Asamblea, concedió un receso mientras redactaba el acta, la cual previa su lectura, fue aprobada por los asistentes y firmada por los Accionistas, la Presidenta que da fe y hace constar que los mismos estuvieron en el local de la Asamblea desde su principio hasta su terminación y en especial al tomar todas y cada una de las resoluciones en ella adoptadas.- MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SAUL OLVERA ABURTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- AYRTON OLVERA VAZQUEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JOSE MANUEL OLVERA ABURTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

----- CL Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Con la anterior inserción en mi protocolo del acta que es objeto esta protocolización la delegado especial deja **DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA** y elevada a Escritura Pública, en todas y cada una de sus partes el Acta de Asamblea celebrada con fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, por los accionistas de la sociedad denominada "DEVSOFT", S.A. DE C.V. y del que se hace referencia en el proemio de esta escritura.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el acta protocolizada, para que surtan los efectos legales consiguientes.-

TERCERA.- Los gastos, honorarios y derechos que se causen con motivo de protocolizar esta acta, son por cuenta de la sociedad denominada "DEVSOFT", S.A. DE C.V. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El señor JOSÉ MANUEL OLVERA ABURTO, acredita la existencia y subsistencia legal de la sociedad "DEVSOFT", S.A. DE C.V., que representa y su carácter de Delegado, con el Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza y con los siguientes documentos: -----

I.- Con Escritura Pública número SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE, de fecha veinticinco de febrero del dos mil tres, ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número setenta y nueve, del Estado de México, con residencia en La Paz, e inscrita en el

Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número 300589, la cual en su parte conducente dice "(...) hago constar **EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL**, bajo la forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en que intervienen las siguientes personas: MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA Y SAUL OLVERA ABURTO.- (...) En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JOSE DE JESUS DIAZ MONTES esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación: DEVSOFT SA DE CV.- (...) ESTATUTOS.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina "DEVSOFT", la cual irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.". SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto de la sociedad será: a).- La asesoría, desarrollo, compra, venta, importación, exportación e implementación de reparación y ensamble de equipos de cómputo.- (...) TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio social será en la ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio y sin perjuicio de que la sociedad pueda fijar domicilio de elección en los contratos que celebre.- CAPITULO II.- CAPITAL.- QUINTA.- IMPORTE.- El capital social es la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL como mínimo y máximo ilimitado, representado por CIEN acciones nominativas que representan iguales derechos y obligaciones, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cada una de ellas, totalmente suscritas.- (...) CAPITULO III.- ADMINISTRACIÓN.- NOVENA.- ADMINISTRACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único, o bien a cargo de un consejo de administración, el cual estará integrado por el número de consejeros que determine la asamblea general de accionistas, tanto propietarios como suplentes.- (...) DECIMA PRIMERA.- FACULTADES.- El administrador único de la sociedad o el consejo de administración de la misma, tendrán las siguientes facultades: a).- Poder general para pleitos y cobranzas de acuerdo con el primero párrafo del artículo siete punto setecientos setena y uno del Código Civil del Estado de México, y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados de la República y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje; (...) b).- Poder general para actos de administración de acuerdo con el segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del código Civil del Estado de México y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados de la República, y del Distrito Federal; con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo, entre otras, que se mencionan en forma enunciativa, pero no limitativa, la de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de obra, de prestación de servicios, trabajo, y para obtener crédito o préstamos.- c).- Poder general para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México, y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles del resto de los Estados d la República, y del Distrito Federal; con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y formalizar cualesquiera actos, aún cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías.- d).- Poder para otorgar suscribir títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Poder para sustituir en todo o en parte

los poderes que se otorgan en líneas anteriores, y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- (...) CAPITULO IV.- VIGILANCIA.- DECIMA CUARTA.- INTEGRACIÓN.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario.- (...) CAPITULO V.- ASAMBLEAS.- DECIMA SÉPTIMA.- ORGANO SUPREMO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá tomar toda clase de resoluciones, las cuales deberán ser cumplidas por el administrador único o consejo de administración de la sociedad, o por los funcionarios o personas que expresamente designe la asamblea.- (...) VIGÉSIMA QUINTA.- EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios sociales empezarán y terminarán en las fechas que determine la asamblea general de accionistas.- (...) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- VIGÉSIMA NOVENA.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá: a).- Por la expiración del plazo fijado en éstos estatutos.- b).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.- (...) TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación la que estará a cargo de un liquidador.- (...) CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El capital social estipulado se encuentra totalmente suscrito por los accionistas, en los términos siguientes: A).- La señora MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ GAONA: Cuarenta acciones de la Serie "A", con valor de CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- B).- El señor SAUL OLVERA ABURTO: Sesenta acciones de la Serie "A", con valor de SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- (...) A).- Se acordó que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose para ocupar dicho cargo al señor JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, quien para el ejercicio de su cargo gozará de todas y cada una de las facultades consignadas en la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales.- B).- Se acordó nombrar como COMISARIO al señor contador público JOSE ALFREDO MALAGON REYES.- (...) YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: (...) ES PRIMER TESTIMONIO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO QUE EXPIDO PARA "DEVSOFT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO CONSTANCIA, VA EN SIETE PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREDIGAS.- LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR (...).-----

----- G E N E R A L E S : -----

La compareciente por sus generales manifestó ser: JOSE MANUEL OLVERA ABURTO, mexicano, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día 18 (dieciocho) de Marzo de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), con domicilio en calle Rincon de Tanañgulo, número 62 (sesenta y dos), Fraccionamiento Los Fresnos, Código Postal 58056 (cincuenta y ocho mil cincuenta y seis), en la ciudad de Morelia, Michoacán, con Registro Federal de Contribuyentes OEAM680318R5A, Clave Única de Registro de Población OEAM680318HDFLBN04, y quien se identifica con su credencial para votar con número 1159119244201, emitida por el Instituto Federal Electoral.-----

Manifiestando estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditármelo documentalmente, quedando advertido en los términos de Ley.-----

Las manifestaciones anteriores las realizo la compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertida que la ley castiga la falsedad en declaraciones.-----

Todo lo anterior para tener por cumplido lo dispuesto en el artículo 18, fracción I romano de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

--- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice: "ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará.

NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, de la sociedad denominada "DEVSOFT", S.A. DE C.V.,
que quedó transcrita en esta escritura. -----

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO
CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE EXPIDO
DE MI PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRIENTES, VA EN CUATRO FOJAS, SIETE PÁGINAS, Y
SERVIRÁ DE TÍTULO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEVSOFT", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MORELIA, MICHOACÁN, A DOCE DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138
LIC. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ
COFF-610409H61.

FJCT

Botado

NÚMERO DE ENTRADA: 84351
NÚMERO DE ESCRITURA: 21,145
FECHA DE ESCRITURA: 12/11/2014

FECHA DE ENTRADA: 24/11/2014

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 300589

DERECHOS: \$ 1486

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9331100925301XJ3A76V

DE FECHA: 24/11/2014

PAGO REALIZADO EN SANTANDER, S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA
DERRAMONA

Lic. Janet Miguel Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "B",
adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de
la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio
del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I, II y VIII del
Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de
conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02
de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección
Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

DEV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-COHEH02-2019

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: SERVICIOS DE SISTEM

Importe de la operación: 34,800.00 MXP

Cuenta de retiro: 0118099219

Cuenta de depósito: 044420256004892594

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: ORGANISMO PBLICO DES
CENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIN DE SERVTitular de la cuenta: ZAREK CONSULTING GROUP
SC

Nombre banco destino: SCOTIABANK

Fecha de creación: 27/06/2022

Fecha de aplicación: 27/06/2022

Concepto de pago: ACTUALIZACION DEL SISTEMA
DE CONTABILIDA

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 6550731852

Hora de captura en el canal: 17:46:32

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000131146

Clave de rastreo: 002601002206270000131146

Folio de firma: 0022520020

Folio único: 1401202206271746320022520026

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	---	27/06/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	27/06/2022



Fecha y hora de consulta

27/06/2022 2:01:33 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00796131
ORGANISMO PBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIN

BBVA Net Cash - Alta Beneficiarias

Operación exitosa

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de operación

Descripción: ACT SISTEMA CONTABI

Tipo de cuenta: IB

Fecha de creación: 27/06/2022

Número de registros: 1

Cuenta del beneficiario: 044420256004892594

Alias de la cuenta: CONTABILIDAD SISTEMA

Titular de la cuenta: ZAREK CONSULTING GROUP
SC

Fecha proceso: 27/06/2022

Importe máximo de pago: 50,000.00

Divisa: MXP

Datos de la confirmación del alta

Folio: 0045355013

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	0%	27/06/2022
FIRMO	ADMIN1	100%	27/06/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx

ZAREK CONSULTING GROUP, SC

REC: ZCG190128F14

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 52170

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

FORMA DE PAGO:	03 - Transferencia electrónica de fondos	FOLIO 2693
MÉTODO DE PAGO:	PUE - Pago en una sola exhibición	FECHA 28/6/2022 08:54:46
USO CFDI:	G03 - Gastos en general	
MONEDA:	MXN - Peso Mexicano	

CLIENTE:	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC
R.F.C.:	OPD930108JX9
DOMICILIO:	Av. Guerrero Ota. No. 158
COLONIA:	El Deni, C.P. 54240
MUNICIPIO:	Jilotepec
ESTADO:	Estado de México
PAÍS:	México

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	E48 - Unidad de servicio	81112213 - Mantenimiento del software de contabilidad	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2022. " GMT - SYCONGOB "	30,000.000	30,000.00

IMPORTE CON LETRA
TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

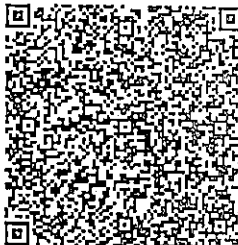
SUBTOTAL:	30,000.00
I.V.A.:	4,800.00
TOTAL:	34,800.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación:-

CFDI Relacionado:

SERIE DEL CERTIFICADO



DEL EMISOR 00001000000413476104
 FOLIO FISCAL 47D6CEAE-740E-4E66-81D3-
 NO. DE SERIE DEL 2AEF2F40F879
 CERTIFICADO DEL SAT 00001000000505142236
 FECHA Y HORA DE Junio 28 2022 - 08:54:49
 CERTIFICACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN
 CFDI

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Je7DQJvGSwVW8Qai9r5DQ+uBEdQVF+sjvmr6M/g4S6PV8WqhUnALROV2yAnzRtah8FjLPhuNNBj3VpOVIeoeV3
 iUx7spEdVCs3Hy/zwaz9LRjz8vRjKHi4MxsMceaUMIF66PVdUqMkh7ojJrtoYG0mpmNq6iQuQSS+FcFF7z1V2F
 1QHpaNn1ppxHrP6PGp/d7hIEBig6fuTBS0AVnAWZ96vhUu08isVGEusm1JA3vRkmrP/znm1Q1Izecn8RrKRk
 oMSbLn9jXnyeK3Ae/5uu+ZcygUOPqh76V4ggTfCskTLigTtltDlVb7iU2vaTuewrw15j+Hnrtizv/OfKw==

SELLO DEL SAT

PjYrmzqwe8JfXirchpqHw8n1HEbxCbkr5WSRNLZqxDMwDB2PD6NizB8dkHZDM5wSAPerg8wtyu6a35yH
 9HU2Xu1bhZ2Dvj0VTLcLcpJwDRIGxvhaT3pGVVoCGboDKMYiHtNDMPsgGFuUaK5rjBiSoepC9Hh+
 wEdYr6D8iMoRnbe/N+CIU4qVNY1PHSjSPo4SOPZFHOPlPEpM7TlPJC/CkMjwHBeRhWvzo6u4JHEaOsY
 Jgr5NMjFwBpbaftBb/vHmrTtb2wr+ACqsPAP2tXjkZxcaSfvNDq/dvmgEhQyCi5AmcE1QIM9PvJmwhL
 MRmlhyvzvm1Z9GYk8XrOw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|47D6CEAE-740E-4E66-81D3-2AEF2F40F879|2022-06-28T08:54:49|MAS0810247C0|Je7D
 QJvGSwVW8Qai9r5DQ+uBEdQVF+sjvmr6M/g4S6PV8WqhUnALROV2yAnzRtah8FjLPhuNNBj3VpOVIeoe
 V3iUx7spEdVCs3Hy/zwaz9LRjz8vRjKHi4MxsMceaUMIF66PVdUqMkh7ojJrtoYG0mpmNq6iQuQSS+Fc
 FF7z1V2F1QHpaNn1ppxHrP6PGp/d7hIEBig6fuTBS0AVnAWZ96vhUu08isVGEusm1JA3vRkmrP/znm1
 Q1Izecn8RrKRkoMSbLn9jXnyeK3Ae/5uu+ZcygUOPqh76V4ggTfCskTLigTtltDlVb7iU2vaTuew
 rw15j+Hnrtizv/OfKw==|00001000000505142236||



ZAREK CONSULTING
GROUP SC

RFC ZCG190128FI4

ORDEN DE PAGO

Fecha y hora de emisión

Junio, 2022

Datos de Facturación

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
del Municipio de Jilotepec

RFC: OPD930108JX9

DOMICILIO: Av. Guerrero Ote. No. 158, Colonia el Deni, Jilotepec, Estado de México. C.P. 54240

Datos de la transacción

Cantidad	Unidad	Concepto	P.Unitario	Importe
1	No Aplica	Actualización del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio 2022 " GMT - SyConGob "	\$30,000.00	\$30,000.00

Total con Letra: (** treinta y cuatro mil ocho cientos pesos 00/100 m.n. ***)

Subtotal: \$30,000.00

IVA (16 %): \$4,800.00

Total: \$34,800.00



PUERTO SAN BLAS #11 SAN JERONIMO CHICAHUALCO CP 52170

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

raul_rgt@hotmail.com

TEL: 722 204 0243

98



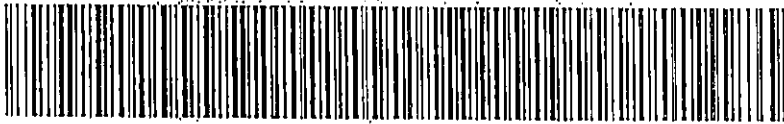
Estado de Cuenta

CU ASCENSO PM

002387

ZAREK CONSULTING GROUP S C
PUERTO DE SAN BLAS 11
SAN JERONIMO CHICAHUALCO
METEPEC
C.P. 52170 C.R. 18000 SUC 038007

Cuenta	25600489259
CLABE	044420256004892594
Fecha de corte	31-JUL-19
Periodo	01-JUL-19/31-JUL-19
No. de días en el periodo	31
Moneda	NACIONAL
Banca	RED DE SUCURSAL



R.F.C. Cliente
Sucursal

ZCG190128F14
BLVD AEROPUERTO TOLLOCAN

AV. PASEO TOLLOCAN SN CP 52100
MEXICO

Ciudad

TOLUCA, EDO. DE MEX.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ODAPAS/JILO/ADMON-FIN/050/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, POR SUS SIGLAS O.D.A.P.A.S; ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. ING. JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL O.D.A.P.A.S DE JILOTEPEC, CON LA INTERVENCION DEL C. LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S JILOTEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. ITZEL RIVERA NORIEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ZAREK CONSULTING GROUP, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL SE SUJETARAN AL CONTENIDO DE LO SIGUIENTE:

-----DECLARACIONES-----

1. DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:
 - 1.1 EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC POR SUS SIGLAS O.D.A.P.A.S ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.-----
 - 1.2 MEDIANTE PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LOS QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUEDO INSTALADO LEGALMENTE "EL ORGANISMO", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ESA FECHA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, QUIEN GOBERNARA Y ADMINISTRARA LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 115, 117, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 2 Y 48 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.-----
 - 1.3 "EL ORGANISMO" TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y 31 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.-----
 - 1.4 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE OPD930108JX9.-----
 - 1.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA GUERRERO PONIENTE NUM. 158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, EDO. DE MEXICO. C.P. 54240.-----
 - 1.6 EL C. ING. JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS, TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, NECESARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, A TRAVES DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, LIC. RODOLFO NOGUES BARAJAS, OTORGA PODER AMPLIO.-----
 - 1.7 QUE CUENTA CON RECURSOS PROPIOS 2022, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; PARA REALIZAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE FACTURAS EXPEDIDAS DE ACUERDO AL AÑO FISCAL VIGENTE "EL ORGANISMO"-----



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 1.8 EL LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUIN MARTINEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INTERVIENE EN LA CELEBRACION DE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO EN TERMINOS DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.----
- 1.9 EL LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, INTERVIENE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DEL ARTICULO 66 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.-----
- 1.10 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA.-----

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO DERECHO QUE:-----

II.1. TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DESDE LUEGO, DE UNA BUENA ORGANIZACION Y DE LOS ELEMENTOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS, CONTANDO ADEMAS CON UN PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

II.2. QUE TIENE ACTIVIDADES COMERCIALES Y CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES ZCG190128FI4, QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EL UBICADO EN PUERTO DE SAN BLAS NUM. 11, COL. SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, MEXICO C.P. 52170, MISMO QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASES DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO DE CONTRATACION DE BIENES O SERVICIOS, ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CAPITULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS MEXICANAS QUE REGULAN EN PARTICULAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURIDICO QUE SE OPONGA A ESTA.

II.4. LA C. ITZEL RIVERA NORIEGA, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.5. QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 2473092451113, CON CLAVE DE ELECTOR RVNRJT93091515M000, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA CUAL PREVIO COTEJO LE ES DEVUELTA POR SERLE DE UTILIDAD.

II.6. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TANTO TECNICA COMO ECONOMICA PARA SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS, QUE REQUIERE "EL ORGANISMO", POR LO QUE ES SU DESEO SUJETARSE A LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD, LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "EL ORGANISMO" ADQUIERE A TRAVES DE ESTE CONTRATO, Y SE OBLIGA A QUE SEAN PRESTADOS LOS SERVICIOS O LOS MATERIALES SEGÚN SEA EL CASO, PUESTOS EN EL DOMICILIO DE "EL ORGANISMO" EN 10 DIAS HABLES, EN LAS CONDICIONES CORRECTAS DE USO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATADO A ENTERA SATISFACCION DE "EL ORGANISMO".

II.8. QUE LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON DE SU PROPIEDAD, O NO SIENDOLO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA SU COMERCIALIZACION.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

II.9. EL OBJETO SOCIAL DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL: ES FUNDAMENTALMENTE LA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION.

II.10. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

III.-----DECLARAN AMBAS PARTES:-----

III.1. QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO EN ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 48 FRACCION III Y 49, 65 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 89, 91, 93, 94 Y 95 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS BASES DE LA ADJUDICACION DIRECTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL PROCEDIMIENTO EN ESPECIFICO, DE CUYO RESULTADO SE DESPRENDE QUE LA ADJUDICACION LE CORRESPONDE A LA EMPRESA ZAREK CONSULTING GROUP, S.C., REPRESENTANTE LEGAL LA C. ITZEL RIVERA NORIEGA, QUIEN ES "EL PROVEEDOR", EN LA CELEBRACION DE ESTE ACTO JURIDICO.

III.2. QUE CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES TENGAN LA OBLIGACION DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.3. QUE EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR Y RESOLVER TODOS LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y LEGALES QUE SURGIEREN AL MOMENTO DE LA REVISION Y TRAMITE CON CUALQUIER DEPENDENCIA NORMATIVA, INCLUYENDO AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION.

III.4. QUE AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.

III.5. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA SER CAUSA DE INVALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE POSEEN PARA FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO, A TRAVES DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS, Y HA RESUELTO LIBREMENTE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA. DEFINICIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERA POR:

1. "EL ORGANISMO": ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, EDO. DE MEXICO 2022-2024.
2. CONTRALORIA: CONTRALORIA INTERNA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC.
3. EJERCICIO PRESUPUESTAL: ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

4. EXPEDIENTE: CUMULO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DESCRITO EN ELA DECLARACION.
5. LEY: LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
6. "EL PROVEEDOR": PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES.
7. "PRESTADOR DE SERVICIOS": PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.
8. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2022 GMT SYCONGOB.	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
SUBTOTAL				\$ 30,000.00
I.V.A.				\$ 4,800.00
TOTAL				\$ 34,800.00

TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL, QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN UNA SOLA EXHIBICION., Y SE PAGARA CON RECURSOS PROPIOS 2022

CUARTA: ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ACEPTANDO NO SE OTORQUE ANTICIPO POR PARTE DE "EL ORGANISMO" PARA CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DECLARANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTAR CON CAPACIDAD ECONOMICA PAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: PLAZO.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TODA EXACTITUD, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL O.D.A.P.A.S., UBICADAS EN AV. GUERRERO PONIENTE NUM. 158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, MEXICO. 54240 O EN DONDE "EL ORGANISMO" INDIQUE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" DE MANERA OFICIAL, DANDO INICIO CON LA ENTREGA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONCLUIRLOS A LOS 10 DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO" QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA TRANSPORTACIÓN Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, FACULTANDO "EL ORGANISMO" A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S., USUARIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS; PARA QUE SUPERVISE QUE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MOTIVO DE ESTE CONTRATO SEAN DE ENTERA SATISFACCIÓN, EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.

SEXTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA ENTREGA DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PAGO, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE PAGOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S., NO SE APLICARÁN INTERESES POR EL PAGO DESFASADO.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "EL ORGANISMO" LA (S) FACTURA (S) EN ORIGINAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS DE XML Y PDF, EMITIÉNDOSE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES OPD930108JX9, EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁN DICHOS PAGOS SERÁ EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO, CON DOMICILIO EN AV. GUERRERO PONIENTE NUM. 158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54240.

EN CASO DE CORRECCIONES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE "EL ORGANISMO", INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE ÉSTE LE CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EN ESTE CASO EL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN. NI LAS FACTURAS NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DEL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO, "EL ORGANISMO" TIENE EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR FALTANTES, DEFECTOS QUE RESULTEN Y EN CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL ORGANISMO" ESTABLECE QUE NO EFECTUARA PAGO ALGUNO A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" HASTA EN TANTO NO SE COMPRUEBE LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 129 Y 130 FRACCIÓN I, III DE SU REGLAMENTO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "EL ORGANISMO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO POR OTRO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

OCTAVA: SUSPENSIÓN. TERMINACIÓN ANTICIPADA O RECISIÓN DE CONTRATO.

"EL ORGANISMO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS JUSTIFICADAS, QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LO CUAL "EL ORGANISMO" NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOME "EL ORGANISMO", SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LA ENTREGA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS",

DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE, CUANDO LA O LAS SUSPENSIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ASÍ MISMO "EL ORGANISMO", PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL "EL ORGANISMO" O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIENDO ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA. LAS PARTES EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR "EL ORGANISMO" OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO, QUE "EL ORGANISMO" OTORQUE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO QUE SI "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DEBERÁ OBTENER DE "EL ORGANISMO" LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR "EL ORGANISMO", ESTE DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMO "EL ORGANISMO"; LA RESCISIÓN EN ESTE CASO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL ORGANISMO", LE OTORQUE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN TANTO QUE SI ES "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL ORGANISMO", A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER HACER EFECTIVAS LAS FINANZAS, EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL ORGANISMO" EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL ORGANISMO" LE HUBIERE ENTREGADO.

"EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALES QUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.
2. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIALES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, DEL PRESENTE CONTRATO.
3. NO ENTREGA LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

TERMINOS SEÑALADOS SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4. INCUMPLE CON CUALES QUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ ENCOMENDAR, A UN TERCERO EL SUMINISTRO O EN SU CASO, LA FABRICACIÓN DEL BIEN O BIENES QUE LE FUE (RON) ADJUDICADO(S), QUE AMPARA EL CONTRATO RELATIVO.

CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" DESEE OPERAR EL MECANISMO DE SUBCONTRATACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, A "EL ORGANISMO" EL QUE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS FACTURAS DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI "EL PROVEEDOR" DECIDE CEDER SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL ORGANISMO" SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PRECEDENTE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE DICHA SOLICITUD, SI CON LA SESIÓN ANTES REFERIDA SE ORIGINA UN RETRASO EN PAGO A FAVOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA: SANCIONES A PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE, EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA DEMORA NO PODRÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INDICADA EN LA CITADA CLÁUSULA.

ESTA PENA SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SU IMPORTE SE DESCONTARÁ DEL (O LOS) PAGO(S) PENDIENTE(S) POR REALIZAR A ESTE CONTRATO.

DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA CUYO EFECTO Y LLEGADO AL MONTO Y PERIODO MÁXIMOS MENCIONADOS, A "EL ORGANISMO" PROCEDERÁ A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO.

SIN PERJURIO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, A "EL ORGANISMO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADA POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

PARA EL CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS", EL ORGANISMO" TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS, ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES, PARA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES INDEPENDIENTEMENTE DEL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL ORGANISMO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA PRIMERA: LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ PRIMERO COMO UNA RETENCIÓN ECONOMÍA APLICADA A LA FACTURA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE PAGO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS FACTURAS, SI ESTE SE REGULARIZA EN EL TIEMPO DE ATRASO, LA APLICACIÓN DE



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DEFINITIVO, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, O EN SUS PRORROGAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LA ENTREGA DEL BIEN QUE AÚN NO SE HA REALIZADO.

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S., HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERÁN SER APLICADAS.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO" LAS SIGUIENTES:

1. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" EFECTUÉ LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN QUE CUENTEN CON LA CALIDAD SOLICITADA POR "EL ORGANISMO".
3. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
4. CUANDO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR CONFLICTOS LABORALES.

EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN CASO DE QUE "EL ORGANISMO" OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ESTE MOTIVO "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL ORGANISMO".

DÉCIMA TERCERA: "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

DÉCIMA CUARTA: "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE ENTRÉGUELOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSEQUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE "EL ORGANISMO" ES TOTALMENTE AJENO A ESTA RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA QUINTA: "EL ORGANISMO" DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.D.A.P.A.S.

DÉCIMA SEXTA: EL TRANSPORTE QUE "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" UTILICE PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ SER EL ADECUADO, SUJETÁNDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA VIGENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERÁN EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD.



JILOTEPEC

2023 - 2024
UNIDOS. POSIBLES.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODA Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CAPITULO OCTAVO DE LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" PREVIO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO HA REVISADO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL ORGANISMO", LOS QUE SERVIRÁN DE BASE Y LOS QUE HA CONSIDERADO SUFICIENTES Y ADECUADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CON FECHA DE FENECIMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. -----

LAS PARTES
POR "EL ORGANISMO"

ING. JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

LIC. EMMA LAGUNAS ALCANTARA
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

LIC. RICARDO BADILLO VALDEZ
SUDIRECCION JURIDICA DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, O.D.A.P.A.S.

POR EL "PROVEEDOR"

ZAREK CONSULTING GROUP SC
R.F.C. ZCG190128F14
REP. LEGAL LA C. ITZEL RIVERA NORIEGA

EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS No. ODAPAS/JILO/ADMON-FIN/050/2022,
CELEBRADO ENTRE EL O.D.A.P.A.S. DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ Y LA C. ITZEL RIVERA NORIEGA, CONSTA DE 9
FOJAS ÚTILES POR UNA DE SUS CARAS. SE EXPIDE EN DOS TANTOS



1

AGR/rmg Exp.- 168074

-- - LIBRO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA. -----
 -- - FOLIO TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS
 CINCUENTA Y SEIS. -----
 -- - INSTRUMENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y
 SEIS. -----

-- - Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil
 diecinueve. -----

-- - MIGUEL SOBERON MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno de
 la Ciudad de México, hago constar el CONTRATO DE SOCIEDAD bajo
 la forma de SOCIEDAD CIVIL que otorgan las señoritas ITZEL
 RIVERA NORIEGA y MARÍA FERNANDA MEDINA PUGA, en los
 siguientes términos: -----

----- ANTECEDENTE UNICO -----

-- - Para el otorgamiento de esta escritura se solicitó y
 obtuvo de la Secretaría de Economía, Dirección General de
 Normatividad Mercantil, la Autorización de Uso de la
 Denominación "ZAREK CONSULTING GROUP", a partir del día doce
 de enero de dos mil diecinueve, lo que consta en el documento
 identificado con la Clave Única "A201901121009411673" (A DOS
 CERO UNO NUEVE CERO UNO DOS UNO CERO CERO NUEVE CUATRO UNO
 UNO SEIS SIETE TRES), que agrego al apéndice de este
 instrumento bajo la letra "A". -----

-- - EXPUESTO LO ANTERIOR, se establece la siguiente: -----

----- CLAUSULA UNICA -----

-- - Las personas cuyos nombres se indican en el proemio
 de este instrumento constituyen una SOCIEDAD CIVIL bajo la
 denominación de "ZAREK CONSULTING GROUP", SOCIEDAD CIVIL, y
 convienen sujetarla a los siguientes: -----

----- ESTATUTOS SOCIALES -----

----- A R T I C U L O S -----

----- CAPITULO PRIMERO -----

-- - PRIMERO.- ORGANIZACIÓN. -----

-- - La sociedad se rige por estos Estatutos y, en lo no
 previsto en ellos, por el Código Civil para el Distrito
 Federal, hoy Ciudad de México. -----

-- - SEGUNDO.- NOMBRE. -----





181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

3

-- - g) Adquirir o participar en otras sociedades mercantiles o civiles formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participación en las ya constituidas, así como enajenar y transmitir tales acciones o participaciones. -----

-- - h) Participar en la administración y capital de toda clase de asociaciones civiles, sociedades civiles, mercantiles, o en general de empresas, tanto de personas físicas, como de personas morales, incluyendo aquellas de participación estatal así como las pertenecientes al sector social y fomentar la creación de las mismas, tanto el territorio nacional como en el territorio extranjero, sean éstas de cualquier naturaleza. -----

-- - i) Solicitar, obtener, usar, explotar, o registrar por su cuenta o a favor de terceros, marcas, nombres comerciales, franquicias contratos o cualquier otra forma de marca registrada, nombres comerciales, patentes, formulas invenciones, derechos de autor y cualquier otra intangible, propiedad de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera. -----

-- - j) Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación con personas físicas o morales, tanto en la iniciativa privada como el sector social o de gobierno federal, estatal o municipal o empresas de participación estatal. -----

-- - k) El diagnostico, planeación, diseño, ejecución, supervisión, evaluación y asesoría para la redacción y elaboración de todo tipo de materiales didáctico de apoyo, para la realización de actividades de capacitación directa y en tareas de apoyo, difusión y divulgación, ya sea con materiales y documentos redactados, impresos, fotográficos o manejados por medios electrónicos como satélites, red de servidores, el sistema de internet y en video, para sus asociados, para los demandantes de materiales de capacitación de mercado internacional. -----

-- - l) Solicitar, tramitar, gestionar, obtener y aplicar todo tipo de recursos y financiamientos nacionales o extranjeros, así como toda clase de trámites administrativos





181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

5

iniciativa privada como en el sector social o de gobierno federal, estatal o municipal o empresas de participación estatal, así como la realización de todos los actos, ya sean civiles o mercantiles, o de crédito y que directa o indirectamente favorezcan la nueva marcha y mejor desarrollo de su objeto social, previa la obtención y sujeto, en su caso, a las autorizaciones y/o permisos que se requieran por mandato legal. -----

-- - CUARTO. DOMICILIO. -----

-- - El domicilio de la sociedad es METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sin perjuicio de que la sociedad pueda designar domicilios convencionales o establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero. -----

-- - QUINTO. DURACIÓN. -----

-- - La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. -----

-- - SEXTO. NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA. -----

-- - Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad, es decir, no se admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco se reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. -----

-- - SÉPTIMO. CAPITAL. -----

-- - El capital social es la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por partes sociales que pueden ser de diferente valor, pero en todo caso en múltiplos de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, quedando pagado por los socios en la forma y términos que se expresan en las disposiciones transitorias correspondientes. -----

-- - El capital social se integrará con las aportaciones en efectivo o en especie que realicen los socios generales, quienes estarán obligados a realizar aportaciones para la consecución de los fines sociales. -----

-- - OCTAVO. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL. -----



111



181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

7

hayan realizado la aportación a capital social determinada por los socios generales. Además de los derechos y obligaciones comunes a todos los socios, los socios generales tendrán los siguientes derechos y obligaciones: -----

-- - a) a ser considerados como socios de capital, con participación en las pérdidas, ganancias y cuota de liquidación, sin perjuicio de su obligación de aportar su trabajo en beneficio de la sociedad para la consecución del objeto social; -----

-- - b) a recibir periódicamente una cantidad en calidad de contraprestación o retiro a cuenta de su participación de utilidades, con base en la fórmula general de ingresos y egresos fijada por resolución de los socios generales; -----

-- - c) a participar en el remanente de las utilidades, o en las pérdidas, según sea el caso, de la sociedad por el ejercicio social de que se trate, con base en la fórmula general de ingresos y egresos fijada por resolución de los socios generales; -----

-- - d) nominar y proponer, en cualquier momento, a cualquier persona para elección como socio en la inteligencia de que dicha nominación deberá ser avalada por otro socio general; -----

-- - e) tener voz y un (1) voto en todos los asuntos sometidos a la aprobación y resolución de los socios; -----

-- - f) contribuir en una o varias exhibiciones la cantidad anual que los propios socios generales acuerden integrará el Fondo de Socios; -----

-- - g) convocar a asamblea de socios; -----

-- - h) ser electos para desempeñar cargos en la administración de la sociedad; y, -----

-- - i) todos los demás derechos y obligaciones contenidos en estos estatutos y, en lo no previsto por ellos, que la ley les conceda. -----

-- - DÉCIMO SEGUNDO.- SOCIOS INDUSTRIALES. -----

-- - Serán socios industriales (o socios B) todas aquellas personas que hayan sido elegidas como tales por resolución unánime de los socios generales. Los socios industriales tendrán los siguientes derechos y obligaciones: -----



112



181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

9

generales. Los socios asociados tendrán los siguientes derechos y obligaciones: -----

-- - a) no tendrán ningún tipo de derecho patrimonial en el capital y activos de la sociedad, sino que únicamente estarán obligados a aportar su trabajo en beneficio de la sociedad para la consecución del objeto social; -----

-- - b) tendrán derecho a ostentarse como asociados de la sociedad, así como a utilizar, previa determinación de los socios generales, ciertos recursos materiales y humanos de la Sociedad para la atención de los asuntos en los que participen; -----

-- - c) al ser socios y toda vez que no existe una relación de subordinación para con la sociedad, no podrán ser considerados empleados de la sociedad. -----

-- - d) a ser considerados para elección como socios B en los términos y condiciones que se determinen mediante resolución de los socios generales; -----

-- - e) a recibir una contraprestación en la forma, términos y condiciones que haya sido resuelta previamente por los socios generales, en función del o de los asuntos o proyectos en que participen; y -----

-- - f) en ningún caso y bajo ninguna circunstancia tendrán derecho a participar en ninguna cuota de liquidación ni tampoco responderán de las pérdidas generales de la sociedad.-----

-- - DÉCIMO CUARTO.- CESIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO. -----

-- - La calidad de socio es personalísima e intransferible. Ningún socio, sin importar la clase de que se trate, podrá ceder su calidad de socio ni sus derechos como socio. -----

-- - DÉCIMO QUINTO.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO. -----

-- - La calidad de socio y los derechos derivados de la calidad de socio se perderán por: -----

-- - a) Renuncia o separación definitiva voluntaria, previo aviso dado por escrito a la sociedad con noventa (90) días naturales de anticipación; -----

-- - b) Por muerte o incapacidad; -----

-- - c) Por exclusión decretada por los socios generales, mediante resolución tomada por el setenta y cinco por ciento (75%) de dichos socios generales y en cuya votación no se





181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

11

y en su caso aprobará los términos y condiciones de dicha separación temporal mediante resolución adoptada por el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los socios generales. -----

-- - DÉCIMO SÉPTIMO.- FÓRMULA DE PARTICIPACIÓN. -----

-- - Los socios generales, mediante acuerdo que tomen por el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de los mismos, resolverán sobre el establecimiento y modificación de la fórmula general de ingresos y egresos aplicable a cada clase de socios y con base en la cual se fijarán, según sea el caso, la participación en utilidades (o pérdidas) y/o una contraprestación o retiro periódico por las actividades realizadas por los socios para la consecución del objeto social. -----

-- - DÉCIMO OCTAVO. OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES. ----

-- - La asamblea general de socios es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones válidamente adoptadas serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes, teniendo entonces los socios ausentes o disidentes los derechos de retiro que les conceden estos estatutos y la ley. Las resoluciones de la asamblea general de socios serán ejecutadas por la administración de la sociedad y/o por la persona o personas que expresamente designe la asamblea. -----

-- - DÉCIMO NOVENO. RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA. -----

-- - Los socios generales podrán tomar resoluciones fuera de asamblea de cualquier tipo, siempre y cuando sean tomadas por unanimidad de votos de la totalidad de los socios generales y siempre que las confirmen por escrito, directamente o por conducto de su apoderado. En todo caso se formará un expediente que contendrá las cartas poder que se hubieren acompañado a la confirmación por escrito o un extracto de las mismas certificado por la administración de la sociedad; los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren entregado a los socios y un ejemplar, debidamente firmado, de la confirmación por escrito de las resoluciones tomadas. El texto de dichas resoluciones se archivará en el Registro Especial de actas y resoluciones que al efecto lleve la sociedad. -----



119



181
Miguel Soberón Mainero
Notaría 181 del D.F.

13

no esté reservado por estos estatutos a la decisión de los socios generales. -----

-- - VIGÉSIMO PRIMERO.- PROCEDIMIENTOS PARA ASAMBLEAS. -----

-- - a) Frecuencia de las asambleas. Las asambleas de socios se reunirán en cualquier lugar y tiempo en que sean válidamente convocadas. -----

-- - b) Convocatoria. Las asambleas serán convocadas por cualquier socio con derecho a votar en ellas de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. -----

-- - Las convocatorias deberán hacerse por escrito y contendrán por lo menos, la fecha, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día para la misma, y serán firmadas por quien las expida. La convocatoria podrá ser enviada por servicio de mensajería con acuse de recibo o correo electrónico con requisito de confirmación electrónica de entrega, a la dirección de cada socio con derecho a voto en los asuntos para los cuales se convoca la asamblea, o fijada públicamente en el interior de las oficinas de la sociedad o publicada en el Diario Oficial de la Federación, con cuando menos 5 (cinco) días naturales de antelación a la fecha fijada para su celebración. -----

-- - Las asambleas podrán sesionar válidamente sin necesidad de previa convocatoria (i) cuando se encuentren presentes, al momento de la votación, la totalidad de los socios con derecho a voto en el asunto de que se trate, y (ii) cuando se trate de la continuación de una asamblea debidamente convocada y reunida, siempre y cuando se haya señalado la fecha y hora en que deba continuar antes de haberse interrumpido. -----

-- - c) Representación en las asambleas. Los socios podrán asistir a las asambleas personalmente o mediante apoderado nombrado mediante simple carta poder. En todos los casos, el apoderado deberá ser socio con derecho a voto para el asunto de que se trate. Un socio no podrá representar simultáneamente a más de un socio en cualquier asamblea de socios. -----

-- - d) Quórum de asistencia en las asambleas. Para que las asambleas de socios se consideren legalmente reunidas, en primera o ulterior convocatoria, se requerirá que a ellas





181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

15

-- - La firma social corresponderá a las personas que determinen los socios generales. Ningún socio en lo individual tendrá la facultad de obligar a la sociedad, salvo que expresamente se le haya otorgado poder. -----

-- - VIGÉSIMO TERCERO. ADMINISTRACIÓN. -----

-- - La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, según lo resuelvan los socios generales y conforme a lo siguiente: -----

-- - a) El (los) socio(s) administrador(es) durarán en su cargo indefinidamente hasta que no se efectúen nuevos nombramientos y los nuevos designados no tomen posesión de sus cargos. Podrán ser reelectos una o varias veces y los socios generales podrán revocar en cualquier momento sus nombramientos. El (los) socio(s) administrador(es) no tendrán derecho a recibir remuneración alguna por el desempeño de su cargo. -----

-- - b) El (los) socio(s) administrador(es) tendrán plenos poderes dentro de sus facultades, pero las decisiones de la administración siempre se sujetarán a las políticas y resoluciones tomadas por los socios generales. -----

-- - c) Todos los socios generales tendrán siempre el derecho de asistir a cualquier junta de la administración de la sociedad. -----

-- - d) En caso de ser dos o más socios administradores, constituirán un Consejo de Administración que actuará de forma colegiada. El socio administrador o Consejo de Administración, según sea el caso, establecerá sus propias reglas para todo lo relativo al procedimiento a seguirse en la administración de la sociedad y toma de decisiones. -----

-- - VIGÉSIMO CUARTO.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN. ----

-- - Salvo resolución en contrario de los socios generales, el o los socios administradores tendrá las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no estén expresamente reservados a una resolución de los socios, así como para representar a la sociedad ante toda clase de personas y de autoridades, sean judiciales, laborales o



116



181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

17

ejercicios sociales de la sociedad serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. -----

-- - VIGÉSIMO SEXTO. RESULTADOS. -----

-- - Dentro de los primeros tres meses de cada ejercicio social, el (los) socio(s) administrador(es) convocarán a una asamblea general de socios la que tratará, entre otros, los siguientes asuntos: (i) lectura del informe de la Administración; (ii) presentación, discusión, aprobación o modificación de los estados financieros del ejercicio social inmediato anterior; (iii) elección, remoción o reelección del (los) socio(s) administrador(es); y (iv) aplicación de resultados. -----

-- - Las utilidades o pérdidas que anualmente obtenga la sociedad se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la fórmula general de ingresos y egresos aplicable y de participación en utilidades o pérdidas aprobada mediante resolución de los socios generales. -----

-- - VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN. -----

-- - La sociedad podrá entrar en disolución por cualesquiera de las causas que se señalan en el artículo dos mil setecientos veinte del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con excepción de lo establecido en las fracciones IV, V y VI de dicho artículo. La muerte, incapacidad, renuncia o exclusión de uno o más socios no será causa de, ni tendrá como efecto, la disolución de la sociedad ya que ésta continuará con los socios restantes. -----

-- - VIGÉSIMO OCTAVO.- LIQUIDACIÓN. -----

-- - La liquidación de la sociedad será realizada por uno o más liquidadores quienes serán designados por resolución de los socios generales. El o los liquidadores gozarán de las facultades que expresamente se les confieran y de las disposiciones del artículo dos mil setecientos veintiséis del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, salvo resolución de los socios generales. El liquidador llevará a cabo la liquidación de la sociedad de acuerdo a lo siguiente: (a) concluirá los negocios pendientes, en su caso enajenará los bienes de la sociedad, cobrará los créditos y pagará las deudas, (b) preparará y someterá a la aprobación de



117



181

Miguel Soberón Mainero

Notario 181 del D.F.

19

TOTAL-----2-----\$100,000.00

-- - SEGUNDO.- Los comparecientes, considerando este acto como su primera Junta de Socios, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:-----

----- A C U E R D O S -----

-- - UNO.- Confiar la administración de la sociedad a un SOCIO ADMINISTRADOR, y para tal efecto se designa a la señorita ITZEL RIVERA NORIEGA, quien para el ejercicio de su cargo gozará de todos los poderes y facultades a que se refiere el ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO de los Estatutos Sociales, los cuales podrá ejercer en lo individual y sin limitación alguna.-----

-- - DOS.- Se otorga en favor de la señorita MARÍA FERNANDA MEDINA PUGA, con Registro Federal de Contribuyentes "MEPF990820NS4", poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración en el área laboral, para actos de administración, para actos de dominio, para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito y para otorgar toda clase de poderes generales o especiales y revocarlos, para que los ejerza en los términos que constan en el Artículo VIGÉSIMO CUARTO de los Estatutos Sociales.-----

-- - TRES.- Los ejercicios sociales de la sociedad correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que se iniciará en la fecha de constitución de la sociedad y concluirá el día treinta y uno de diciembre del presente año.-----

-- - POR SUS GENERALES y advertidas de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente las comparecientes manifestaron ser:-----

-- - La señorita ITZEL RIVERA NORIEGA, mexicana, nacida en Metepec, Estado de México, el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, soltera, empresaria, con domicilio en Avenida Solidaridad Las Torres número veinticinco Bis, interior uno, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil ciento setenta, con Registro Federal de Contribuyentes número "RINI930915BT8", según consta en la Cédula de Identificación fiscal con número



116



181

Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 del D.F.

21

relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y los otorgantes. -----

-- - c).- El acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable que NO SERÁ objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

-- - d).- Que hice del conocimiento de las comparecientes el contenido de la fracción III (tres romano) del artículo TRES de la Ley de la materia, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de su presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia, por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario. -----

-- - e).- Que las socias me han declarado que la cantidad de dinero que entregaron a la caja de la sociedad es obtenida del producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido de actos o hechos ilícitos que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito o evento que constituya una violación a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. -----

-- - V.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, las comparecientes manifiestan conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas de la notaría a mi cargo y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de Internet www.notarial81.com.mx/privacidad; por lo que con la firma del presente instrumento los comparecientes manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

-- - VI.- Que expliqué a las comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de

219



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

FOLIO PERSONA MORAL:	00002821	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2019	IRB60670898722820227	\$2,749.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	538214		
CALIFICADOR:	ADELA ARAUJO ESTRADA		
PÁGINA:	1 DE 1	FECHA DE INGRESO	07/02/2019 12:04:04

CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICO COLECTIVAS SOCIEDADES CIVILES

DATOS DEL NOTARIO:

NOMBRE: MIGUEL SOBERÓN MAINERO No. DE NOTARÍA: 181
ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO MUNICIPIO: ALVARO OBREGÓN
No. DE INSTRUMENTO: 73796 VOLUMEN/LIBRO: 1980
FECHA DE INSTRUMENTO: 28/01/2019

DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO

ZAREK CONSULTING GROUP, SOCIEDAD CIVIL

DURACIÓN: 99

DOMICILIO: METEPEC, ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO: METEPEC

FECHA DE REGISTRO: 19/03/2019

FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO	SERIAL NUM:	00001000000402498630
67 ad fe d6 2f 98 84 96 47 bc 23 5d 45 af c4 0b 7f d7 4c 92 61 f3 f0 d8 11 70 57 3f ab 64 4d fa d0 70 a2 9c 35 7f 2a 42 fc c6 20 8f 1b e2 85 2c f9 93 62 5f d1 a2 12 19 b5 9b 7a 42 01 49 9a 22 67 c6 e0 3c a5 10 2b 91 de ea 4c a9 b6 6d a5 a9 53 2e a1 66 62 48 e7 3f 3c 22 80 39 d7 b7 65 06 e8 3b d4 ed 9d 54 d4 fd 6b d0 28 b8 43 c6 a8 ba 22 46 25 8e 9f c7 84 c0 4e dc b4 c3 b5 a2 42 f3 ec d3 b9 95 8f 7e ea 8f 74 4e 5a 56 d0 d1 50 aa 4e c4 b3 18 38 43 86 72 c8 f9					
OCSP RESPONSE DATE: 2019-03-22T20:06:29Z		TSP RESPONSE DATE: 2019-03-22T20:08:22Z		FECHA DE FIRMA: 2019/03/22 14:09:42	
UNIDAD CERTIFICADORA: Servicio delegado OCSP de la AC del SAT				NUM SECUENCIA: 608162	



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO, a 02 de Mayo de 2019

Se ha procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: ZCG190128FI4
Denominación/Razón Social: ZAREK CONSULTING GROUP
Régimen Capital: SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial: ZAREK CONSULTING GROUP

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Actualización aumento/disminución de obligaciones
Fecha del Aviso: 01/05/2019

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	100%	01/05/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	28/01/2019	

Obligaciones:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||02/05/2019|RF2019101631429|Autoservicio|COBLI|ZCG190128FI4|2000001000007000112188||
lkzW+vPMu04L+ej7SPOb/8e3+LOUqXNxMXyy+oytkOf2i0hz/bPn75+F6TcTWWqKqn2ArVZ0qkoo869pvlAzponr
2aCbZBhQy36b9hHLSzYRbRrF1kqw9QuFBo/4fKs/9wxmrq0tjxxN7qd/zT6z3x99jr5NNvS8zJHxiVmJ7JY=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1-877-44-88-728.
denuncias@sat.gob.mx

122

